Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente

Plan Nacional

Brasília/DF

2004

© 2004 – Ministerio de Trabajo y Empleo

Permitida la reproducción parcial de esta obra, siempre que sea citada la fuente.

Tiraje: 5.000 ejemplares
Edición y Distribución:
Secretaría de Inspección del Trabajo (SIT)
Esplanada dos Ministerios – Bloco F - Anexo, Ala B, 1º Andar, Gabinete - Tel.: (55 61) 224-7312/226-1997 - Fax: (55 61) 226-9353
CEP: 70059-900 – Brasília/DF

Impreso en Brasil / *Printed in Brazil*

Datos Internacionales de Catalogación en la Publicación (CIP)
Biblioteca. Sección de Procesos Técnicos – TEM

B823p Brasil. Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente.

Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al trabajador adolescente. – Brasília, Ministerio de Trabajo y Empleo, Secretaría de Inspección del Trabajo, 2004. 79 p.

1. Trabajo de menores, extinción, Brasil. 2. Trabajador joven, protección, Brasil. 3. Trabajo de menores, prevención, Brasil. I. Brasil. Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE). II. Brasil. Secretaría de Inspección del Trabajo (SIT). III. Título.

CDD – 331.34
CDDir – 341.656

Sumario

Presentación 5
Nota Explicativa 7
1. Antecedentes 9
2. Diagnóstico Situacional Preliminar del Trabajo Infantil en Brasil 11
2.1. Marco estadístico-social 11
2.2. Marco legal 15
2.3. Marco simbólico-cultural 20
2.4. Acciones del sector público y del Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 26
2.5. Visión de especialistas y liderazgos sobre el trabajo infantil 32
3. Dimensiones Estratégicas y Problemas Prioritarios..... 38
3.1. Promoción de estudios e investigaciones, integración, sistematización y análisis de datos sobre todas las formas de trabajo infantil 39
3.2. Análisis de la estructura jurídica relativa a todas las formas de trabajo infantojuvenil 40
3.3. Monitoreo, evaluación, control y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil..... 41
3.4. Garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y adolescentes..... 41
3.5. Implementación de acciones integradas de salud 42
3.6. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación 42
3.7. Promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social 43
3.8. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad..... 43
3.9. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas) 44
3.10. Promoción de la articulación institucional cuatripartita 44
4. Visión de Futuro 46
5. Plan de Acción 48
5.1. Análisis, promoción de estudios e investigaciones, integración y sistematización de datos a respecto de todas las formas de trabajo infantil..... 48

5.2. Análisis de la estructura jurídica relativa a todas las formas de trabajo infantil y del adolescente .. 49
5.3. Monitoreo, evaluación, control social y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil 50
5.4. Garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y adolescentes 52
5.5. Implementación de acciones integradas de salud 53
5.6. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación 55
5.7. Promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social 56
5.8. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad..... 59
5.9. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas) 59
5.10. Promoción de la articulación institucional cuatripartita 61
5.11. Recursos humanos, materiales y financieros 61
6. Acciones de Gestión o de Directriz 63
6.1. Análisis de la estructura jurídica relativo a todas las formas de trabajo infantil y del adolescente 63
6.2. Monitoreo, evaluación, control social y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil 63
6.3. Garantía de una escuela pública y de calidad para niños y adolescentes..... 64
6.4. Implementación de acciones integradas de salud 65
6.5. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación 65
6.6. Promoción y fortalecimiento de la familia bajo la perspectiva de su emancipación e inclusión social66
6.7. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad..... 67
6.8. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas) 68
6.9. Promoción de la articulación institucional cuatripartita..... 68
6.10. Recursos humanos, materiales y financieros 69
7. Monitoreo y evaluación 70
Lista de Abreviaturas 71

Presentación

Entre los grandes desafíos que el País debe superar está la erradicación del trabajo infantil, presente en la vida cotidiana de nuestros niños de los campos y de las ciudades. En estas, el aumento del desempleo estructural, ocurrido en gran escala en la última década, suprimió de los niños la fase fundamental de su formación para la vida adulta: el derecho a la infancia y a los primeros años escolares.

Al contrario del crecimiento industrial en el inicio del siglo 20, cuando todavía en los primeros años de vida niños y niñas se emancipaban en la triste realidad de las fábricas, viviendo jornadas interminables, los niños de nuestro tiempo tratan de conseguir de pequeños trabajos, inclusive domésticos, e intentan, caminando por calles y avenidas, vender los más variados productos artesanales e industriales. El objetivo, en la mayoría de los casos, es agregar a la renta familiar un poco de dinero para la propia subsistencia.

Aliado a otros proyectos de generación de trabajo, empleo y renta para jóvenes y adultos, el Ministerio de Trabajo y Empleo presenta en esta edición el *Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente*, fruto del empeño de una comisión creada especialmente para ese fin -la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)- que agregó contribuciones de organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales, donde se destaca especialmente la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que viabilizó la contratación de la consultoría responsable por la organización y el acompañamiento de los trabajos que resultaron en el Plan ahora presentado.

El Plan tiene por finalidad coordinar las intervenciones ya existentes e introducir otras nuevas, siempre dirigidas a asegurar la eliminación del trabajo infantil. Para tanto, fue preciso tomar en cuenta diferentes aspectos, tales como raza, género, condición económica, tipo de ocupación,

entre otros; criterios importantes para que se pueda comprender cómo la explotación ilegal del trabajo de niños y adolescentes todavía encuentra medios para perpetuarse en el País.

A partir de políticas y de acciones que pregonan la transversalidad y la intersectorialidad, siempre contando con el apoyo indispensable de la sociedad civil, el *Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente* tiene la obstinada ambición de pasar de la teoría a la práctica, a tiempo de recuperar la infancia y la educación de cerca de 3 millones de niños y adolescentes de 5 a 15 años de edad, para que estos puedan, antes de llegar a participar del mundo del trabajo, hacer usufructo de todos los derechos inherentes a su condición de jóvenes brasileños. Y también garantizar la protección legal para otros 2,5 millones de adolescentes, de 16 y 17 años de edad, que buscan el acceso al mercado de trabajo, garantizándoles condiciones laborales decentes.

RICARDO BERZOINI
Ministro de TRABAJO y EMPLEO

Nota Explicativa

El término “trabajo infantil” será entendido, en el ámbito de este estudio, como siendo aquellas actividades económicas y/o actividades de supervivencia, con o sin finalidad de lucro, remuneradas o no, realizadas por niños o adolescentes en edad inferior a 16 (dieciséis) años, salvo la condición de aprendiz a partir de los 14 (catorce) años, independientemente de su condición ocupacional. Para efectos de protección al trabajador adolescente, será considerado todo trabajo desempeñado por personas con edad entre 16 y 18 años incompletos y, en la condición de aprendiz, de 14 a 18 años incompletos.

La legislación brasileña, de manera distinta de las convenciones internacionales que definen niño como todo aquel con edad inferior a 18, considera niño a la persona con edad de hasta 12 años y adolescente a la que tiene edad entre 12 y 18 años incompletos. Se optó por la utilización del término “trabajo infantil” para facilitar la distinción del trabajo de los adolescentes con la edad en la cual el trabajo es permitido, desde que no comprometa su proceso de formación y desarrollo físico, psíquico, moral y social, ni perjudique su comparecimiento a la escuela.

1. Antecedentes

El Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), por intermedio de la Disposición nº 365, de 12 de septiembre de 2002, instituyó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) con el objetivo prioritario de viabilizar la elaboración del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, considerando lo dispuesto en convenciones internacionales que tratan de la lucha contra el trabajo infantil. El art. 1º de la Convención nº 138, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el art. 6º de la Convención nº 182, también de la OIT, declaran que los países signatarios de esas dos convenciones deben comprometerse a elaborar y a seguir una política nacional que asegure la efectiva abolición del trabajo infantil y de prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

La CONAETI, reactivada por la actual gestión del Gobierno Federal mediante la Disposición nº 952, de 8 de julio de 2003, cumplió ese objetivo prioritario, habiendo elaborado el presente *Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente*.

El Plan fue concebido teniendo como puntos de partida:

a) la discusión consolidada en el documento “Directrices para la Formulación de una Política Nacional de Combate al Trabajo Infantil”, elaborado en el ámbito del Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (FNPETI) y aprobado por el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA);
b) las propuestas de combate al trabajo infantil de la Comisión Especial del Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana, antes localizada en la Secretaría Nacional de los Derechos Humanos (SNDH), del Ministerio de Justicia (MJ), y hoy ligada a la Secretaría Especial de los Derechos Humanos (SEDH), de la Presidencia de la República;
c) la propuesta de prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico y de protección al trabajador adolescente de la Comisión Temática instituida por la Disposición nº 78, de 19 de abril de 2002, de la entonces Secretaría de Estado de Asistencia Social (SEAS), que formaba parte del

antiguo Ministerio de Previsión y Asistencia Social (MPAS) y que hoy constituye el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS).

La estructura del Plan Nacional cuenta con las siguientes secciones:

- Diagnóstico Situacional Preliminar del Trabajo Infantil en Brasil
- Dimensiones Estratégicas y Problemas Prioritarios
- Visión de Futuro
- Plan de Acción
- Acciones de Gestión o de Directriz
- Monitoreo y Evaluación

La primera parte del Plan, constituida por el "Diagnóstico Situacional Preliminar del Trabajo Infantil en Brasil", fue elaborada teniendo como base datos secundarios sobre la situación del trabajo infantil y entrevistas realizadas con especialistas y liderazgos involucrados con la cuestión. Las partes siguientes -"Dimensiones Estratégicas y Problemas Prioritarios", "Visión de Futuro", "Plan de Acción", "Acciones de Gestión o de Directriz" y "Monitoreo y Evaluación"- fueron elaboradas durante dos talleres de planificación con la participación de los miembros de la CONAETI, siendo que la primera de ellas contó también con la presencia de auditores fiscales del trabajo ligados a los Grupos Especiales de Combate al Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (GECTIPAs), de organizaciones no-gubernamentales y de otras organizaciones públicas involucradas con la problemática del trabajo infantil.

2. Diagnóstico Situacional Preliminar del Trabajo Infantil en Brasil

2.1. Marco estadístico-social

El trabajo infantil es un fenómeno social presente a lo largo de toda la historia de Brasil. Sus orígenes se remontan a la colonización portuguesa y a la implantación de la esclavitud. Niños

indígenas y negros fueron los primeros que sufrieron los rigores del trabajo infantil en un país que, desde el inicio, estableció una estructura de producción y distribución de riqueza fundamentada en la desigualdad social. El posterior proceso de industrialización correlato de la transformación de Brasil en una economía capitalista mantuvo intactas tales estructuras, obligando el ingreso de grandes contingentes de niños en el sistema productivo a lo largo del siglo.

Esa estructura económica llevó a Brasil a ser reconocido mundialmente como uno de los países con los mayores índices de desigualdad social, expresos en la concentración de renta en las clases económicamente protegidas. En la década del 80, el 62% de la renta nacional pertenecía a los 20% más ricos de la población y apenas el 8% de la renta era dividido entre los 40% más pobres.

La explosión demográfica vivida desde los años 60, cuando el País tenía 70 millones de habitantes, se constituyó como otro factor importante en el cuadro del trabajo infantil. El aumento poblacional hasta el final del siglo siguió una curva ascendente, elevando la población a 93 millones de habitantes, en 1970; 119 millones, en 1980; 147 millones, en 1990; y 170 millones, en 2000.

Tal tendencia trajo consigo una configuración poblacional en la cual la proporción de niños y jóvenes con edad entre 5 y 17 años se tornó expresiva. En 1980, ese segmento era de 37,5 millones de personas, o 18,8% de la población total; en 1990, los niños y adolescentes sumaban cerca de 44 millones de personas, o sea, 29,93% de la población. Ese aumento del número de habitantes, dentro del rango de edad de referencia, solo retrocedió al final de esta última década. En 2002, la totalidad de personas con edad entre 5 y 17 años bajó a 42,8 millones, correspondiendo a 25,5% de la población. Las proyecciones poblacionales indican que Brasil se encamina hacia una configuración poblacional mayoritariamente adulta.

La estructura económica altamente desigual en términos de la distribución de renta, asociada al fenómeno del crecimiento de la población infantojuvenil, en su mayoría excluida socialmente, llevó a un aumento dramático del número de niños y adolescentes de hasta 18 años trabajando en el País.

En 1992, el número de niños y adolescentes de 5 a 14 años trabajando alcanzó el marco de 4,1 millones de trabajadores, lo que representaba 12,13% de la población de ese rango de edad.

En 1998, este número fue reducido a 2,8 millones, equivaliendo a una tasa de trabajo infantil de 8,8% con relación a la población del mismo rango de edad.

A partir de 1999, entró en vigor en el País una nueva edad mínima paral trabajo, alterada por la Enmienda Constitucional nº 20, de 8 de diciembre de 1998, determinando la prohibición de cualquier trabajo a los menores de 16 años, excepto en la condición de aprendiz a partir de los 14 años.

Considerando, entonces, ese nuevo marco legal, en 1999 la PNAD estimó en 3,9 millones el número de niños y adolescentes con edad entre 5 y 15 años trabajando, lo que significa 10,7% de la población de la misma edad[1]. La PNAD de 2002, a su vez, captó un contingente de cerca de 3 millones de trabajadores infantiles en situación ilegal, lo que representa 8,2% de la tasa de trabajo infantil.

Adoptando el rango de edad de 5 a 14 años como estándar común para el período de 1992 a 2002, se verifica que el número de trabajadores infantiles se redujo de 4,1 millones en 1992 (12,1%) a 2,1 millones en 2002 (6,5%) en ese rango de edad.

Se nota, así, un cuadro de reducción constante del trabajo infantil en Brasil en esa última década.

Vale recordar que esa reducción no fue uniforme en todos los estados de la Federación, tampoco en las zonas rural y urbana. Así, el trabajo infantil disminuyó intensamente en el Sur y en el Centro-Oeste, así como se redujo más acentuadamente en la zona rural, en comparación con la zona urbana.

La disminución del número de niños y adolescentes que trabajan en Brasil debe ser atribuida a diversos factores. Entre ellos, pueden ser destacados: la disminución del crecimiento

[1] La agregación de los datos en el rango de edad de 5 a 15 años resulta del reprocesamiento de los microdatos de la PNAD por el MTE.

poblacional del rango de edad de referencia en comparación con las décadas anteriores; la desaceleración de la economía en las décadas de 80 y 90 (aunque no se conozca a fondo la relación entre esa desaceleración y la menor incidencia de trabajo infantil); y la introducción en el País de diversas acciones dirigidas al combate del trabajo infantil, desde el inicio de la década de 90, de parte de órganos públicos, de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, del sector productivo y de organismos internacionales.

Vale recordar que la estructura de distribución de renta del País continuó estática a lo largo de esos años, lo que viene pesando insistentemente sobre las tentativas de solucionar el problema. La renta sumada del 1% de los brasileños más ricos continúa siendo mayor que la de los 50% más pobres.

El trabajo infantil en Brasil, cuando es estudiado a partir de variables como género, raza, etnia, localización, tipo de trabajo, rendimientos económicos y grado de escolarización, permite observar particularidades del problema que pueden ser de interés en la elaboración de proyectos de erradicación.

En ese sentido, algunos aspectos relevantes sobre la configuración del fenómeno del trabajo infantil en el País, levantados a partir de los datos obtenidos por la PNAD de 2002, pueden ser apreciados a seguir, tomando por base el rango de edad de 5 a 15 años:

a) el universo de los trabajadores infantiles es mayoritariamente masculino, aunque, en algunas ocupaciones, como el trabajo infantil doméstico, haya predominancia de mujeres; de las mujeres de 5 a 15 años que trabajan 61% son afrodescendientes (negras y pardas);
b) poco más de la mitad de los trabajadores infantiles es de color pardo (53,9%), siendo que 41,7% de los trabajadores infantiles son blancos, 3,8% son negros y 0,4% son indígenas o amarillos. Buena parte de los identificados como pardos se concentra en el trabajo agrícola y la mayoría de aquellos identificados como negros realiza actividades en el servicio doméstico o en otros campos de trabajo de tipo no-agrícola;
c) del total de trabajadores infantiles, 49,8% están en la zona rural y 50,2% en la urbana. Cuando se hace una lectura más analítica de la distribución del trabajo infantil entre las zonas geoeconómicas, se verifica que en el área rural el porcentual de trabajadores

infantiles con relación a la población del mismo rango de edad es de 22,04%, mientras que en el área urbana esa relación es de 5,07%. Dicho de otra forma, de cada 100 niños y adolescentes de 5 a 15 años de edad de la zona rural, 22 están involucrados en trabajo. En la zona urbana esa relación es de 5 para cada grupo de 100;

d) tomando en cuenta la distribución por posición en la ocupación, la mayor concentración de trabajo infantil está entre los no remunerados (54,1%), viniendo en segundo lugar el grupo de los empleados, con 22,3%; la tercera posición es de los trabajadores en la producción para el propio consumo (9,4%), seguida por el grupo de los trabajadores domésticos (7,3%) y los trabajadores por cuenta propia (6,3%);

e) entre los 10 y los 15 años[2], el trabajo infantil ocurre mayoritariamente en la actividad agrícola (51,76%), viniendo en segundo lugar el ramo de comercio y reparación, con 17,3%;

f) en ese mismo rango de edad[3], del total de niños y adolescentes brasileños trabajadores, la mayoría (61,8%) trabaja sin recibir ninguna remuneración. Entre los que son remunerados, 40,8% ganan hasta medio salario mínimo por mes, mientras 15,3% ganan hasta 1 salario mínimo;

g) entre los que trabajan en el rango de edad de 5 a 15 años, cerca de 10,6% están fuera de la escuela. Los niños y los adolescentes trabajadores presentan un nivel de escolarización inferior al de aquellos que no trabajan y están con edad más avanzada para el año cursado;

h) en términos absolutos, el mayor número de trabajadores infantiles se encuentra en la Región Nordeste, que posee 1,1 millón de ellos[4] (37,1% del universo en Brasil). En segundo lugar, está la Región Sudeste, con 690 mil trabajadores, o 23% del universo;

i) el estado con el mayor número de trabajadores infantiles en términos absolutos es Bahia, con 370 mil niños y adolescentes trabajando en el rango de edad de 5 a 15 años. En términos relativos a la población del propio estado, la mayor concentración ocurre en

[2] Los datos de la PNAD/2002 relativos a las actividades económicas están disponibilizados apenas a partir de los 10 años de edad.
[3] Ídem, con relación a los rendimientos.
[4] La PNAD no colecta datos en la zona rural en los estados de la Región Norte, excepto en Tocantins.

Maranhão, donde la tasa de trabajo infantil es de 15,6% de su población del mismo rango de edad.

2.2. Marco legal

Toda la legislación brasileña a respecto del trabajo infantil está orientada según los principios establecidos en la Constitución de 1988, que están armonizados con las actuales disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y de las Convenciones números 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En la Convención de la ONU de 1989, el art. 32 establece que no será permitido ningún tipo de explotación económica del niño (hasta los 18 años), considerando como explotación cualquier especie de trabajo que perjudique la escolaridad básica.

La Convención nº 138, ratificada por Brasil el 28 de junio de 2001, establece que todo país que la ratifica debe especificar, en declaración, la edad mínima para admisión al empleo o trabajo en cualquier ocupación, no admitiéndose ninguna persona con edad inferior a la definida en cualquier especie de trabajo.

En 1999, la OIT aprobó la Convención nº 182 sobre las peores formas de trabajo infantil con el propósito de suplementar y priorizar (y no de sustituir) los esfuerzos de erradicación y prevención en el ámbito de la Convención nº 138 sobre la edad mínima de acceso al trabajo. La Convención nº 182, que pasó también a formar parte de la lista de las convenciones fundamentales de la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT, nació de la conciencia de que, aunque todas las formas de trabajo infantil sean indeseables, algunas son hoy absolutamente intolerables, demandando acciones inmediatas de parte de los países miembro que la ratifiquen.

Siendo así, la adopción de esa Convención fue prácticamente unánime. Brasil la ratificó el 2 de febrero de 2000. Su texto es bastante preciso en puntos esenciales. El art. 1º establece que los Estados miembro que hayan ratificado esa Convención "deben tomar medidas inmediatas y eficaces", y el art. 3º establece cuatro categorías claras de peores formas de trabajo infantojuvenil que deben ser abolidas:

a) todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como venta y tráfico de niños, sujeción por deuda y servidumbre, trabajo forzado u obligatorio, inclusive reclutamiento forzado u obligatorio de niños para ser utilizados en conflictos armados;
b) utilización, demanda y oferta de niños para fines de prostitución, de producción de material pornográfico o espectáculos pornográficos;
c) utilización, demanda y oferta de niños para actividades ilícitas, particularmente para producción y tráfico de drogas, conforme se define en los tratados internacionales pertinentes;
d) trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en que son ejecutados, son susceptibles de perjudicar la salud, la seguridad y la moral del niño.

El texto establece además actividades que, por su naturaleza o por las condiciones en que son realizadas, son susceptibles de perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños, y que deberán ser determinadas por una comisión tripartita que, en el caso brasileño, elaboró una lista de actividades, contempladas por la Disposición nº 20/2001, de la Secretaría de Inspección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Empleo, que discriminó 81 condiciones de trabajo consideradas insalubres o peligrosas, en las cuales el trabajo del adolescente es prohibido. La Convención entró en vigor en el País el 2 de febrero de 2001, un año después de su ratificación por el gobierno brasileño.

Vale resaltar que persiste discusión sobre el establecimiento de cuáles son las peores formas de trabajo infantil. Distinguir cuál es la peor puede ser complicado en la medida que todas ellas (excepto las protegidas) tienen el carácter de ser forzadas para el niño. De allí se puede concluir que establecer las peores no descarta la prohibición genérica para cualquier otra forma de

trabajo prevista en la legislación nacional, apenas delimita una porción de actividades intolerables con potencial para causar perjuicios más graves al niño y al adolescente.

Las Convenciones de la OIT intentan disciplinar situaciones, estableciendo normas con límites concretos y sugiriendo cambios en la ley en lo que respecta a los casos necesarios. Buscan una armonización de las leyes nacionales con sus principios fundamentales y, una vez ratificadas por el país miembro, tiene inicio el proceso de adecuación de las leyes nacionales.

Además de las convenciones internacionales, Brasil cuenta con una estructura jurídica bastante desarrollada para regir el trabajo infantojuvenil. En particular, figuran como fundamentales el art. 7º, inciso XXXIII; el art. 227 de la Constitución Federal; los arts. 60 a 69 y 248 de la Ley nº 8.069, de 13 de julio de 1990 Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), así como el Capítulo IV, “De la Protección del Trabajo del Menor”, del Título III de la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT).

La Enmienda nº 20, de 15 de diciembre de 1998, alteró el art. 7º de la Constitución Federal, que establece en 16 años la edad mínima de acceso al trabajo. Así, la norma constitucional prohíbe cualquier empleo o trabajo a menores de 16 años, con excepción apenas para el empleo en régimen de aprendizaje, permitido a partir de 14 años. Para menores de 18 años, el trabajo es prohibido, sin excepción, cuando es peligroso, insalubre, penoso, nocturno y perjudicial al desarrollo físico, psíquico, moral y social.

El art. 227 de la Constitución Federal determina que son deberes de la familia, de la sociedad y del Estado: “Asegurarle al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al esparcimiento, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de colocarlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión”. El derecho a la protección especial debe incluir el respeto a la edad mínima y la garantía de acceso del trabajador adolescente a la escuela, entre otros. El mismo artículo señala, además, los principios generales que deben orientar al legislador ordinario y las políticas públicas y acciones gubernamentales y no-gubernamentales concernientes a los derechos de los niños y adolescentes.

Los arts. 60 a 69 del ECA tratan de la protección al trabajador adolescente. El art. 248, insertado en el Capítulo II, “De las Infracciones Administrativas”, del Título VII del ECA, sobre la guarda del adolescente traído de otra comarca para prestación de servicios domésticos.

En términos generales, nuestra legislación consagra la doctrina de la protección integral, colocando al niño y al adolescente como prioridad absoluta. Esos elementos fueron desarrollados privilegiadamente en el ECA, que es una legislación bastante completa.

El Estatuto del Niño y del Adolescente prevé la implementación de un Sistema de Garantía de Derechos (SGD) y de un Sistema de Protección, detallando cómo se pueden implementar los derechos de los niños y adolescentes, a quién cabe garantizar esos derechos, estableciendo también un sistema de denuncias. Por otra parte, se encuentra la CLT, que presenta dispositivos específicos que regulan el trabajo de los adolescentes, que también privilegian la cuestión de la frecuencia escolar.

Los Consejos de Derechos, de ámbito nacional, provincial y municipal, y los Consejos Tutelares, creados por los arts. 88, 131 y 132 del ECA, son corresponsables en la acción de combate al trabajo infantil, cabiéndoles a ellos cuidar de los derechos de los niños y adolescentes en general, en alianza con el Ministerio Público y el Juzgado de la Infancia y de la Adolescencia.

Implícitamente, el Estatuto espera que los gobiernos municipales, provinciales y federal adopten políticas públicas que retiren a los niños, con edades inferiores a 16 años, del mercado de trabajo. Pueden ser mencionados los programas de transferencia de renta con vinculación a la frecuencia escolar y al no-trabajo infantil, especialmente aquellos que prevén la implementación de jornadas ampliadas, adoptados por algunos municipios, estados de la Federación y Gobierno Federal con esa finalidad. Además de las iniciativas gubernamentales, los sindicatos, organizaciones no-gubernamentales y entidades privadas y representativas de la sociedad civil han colaborado para la erradicación del trabajo infantil.

En el caso brasileño, una tarea todavía a ser cumplida en el ámbito de la implementación de las Convenciones Internacionales es la de promover la definición de mecanismos de punición más severos a aquellos que explotan el trabajo infantil, como establecen las Convenciones nº 138 y

182. La legislación brasileña todavía no contempló una punición más severa en ese sentido. No existe en el País ningún dispositivo legal que considere crimen explotar el trabajo del niño. En la actualidad, la fiscalización tiene el poder de redactar autos de infracción que pueden resultar en una imposición de multa, pero esta no es una penalidad en el sentido criminal. No constituye una criminalización.

Otra cuestión se refiere al estatuto de la guarda, de la manera como está previsto en el ECA. El art. 248 prevé multa a aquel que “deje de presentar a la autoridad judicial de su domicilio, en el plazo de cinco días, con el fin de regularizar la guarda del adolescente traído de otra comarca para la prestación de servicio doméstico, aunque autorizado por los padres o responsable”.

Es posible que ese problema concerniente a la figura de la guarda, en su origen, esté relacionado con la idealización de la familia que acoge a un niño o un adolescente. Se parte del principio de que, siendo una familia, necesariamente el adolescente estará en un ambiente seguro, que le ofrecerá medios para su desarrollo integral. Pero, en gran parte de los casos, sucede justamente lo contrario: el adolescente no es tratado como miembro de esa nueva familia, y sí como un trabajador, completamente destituido de derechos, sin salario, sin posibilidad de estudiar, sin garantía alguna. Dentro de aquel “hogar”, él se torna un ser invisible para el sistema de garantía de derechos, dado que no existe monitoreo.

La gran cuestión de fondo que se impone al analizar el marco legal brasileño en el área del trabajo infantil se refiere al hecho de que la Constitución Federal y el ECA no son completamente aplicados ni totalmente comprendidos. Muchas veces, el Estatuto es aplicado bajo conceptos antiguos, como los establecidos en el Código del Menor (que ya fue revocado), en que la visión predominante era la de punir a los niños y adolescentes en conflicto con la ley.

Muchos de los problemas de explotación sexual y de abuso intrafamiliar quedan sin resolución porque, aunque el agente del Sistema de Garantía de Derechos identifique el problema y sea sensible a él, no tiene efectivamente cómo cambiar las condiciones de esos niños. El agente trabaja sin condiciones prácticas de solución, desarticulado institucionalmente. Él se depara con los obstáculos de un sistema todavía no consolidado, que le imposibilita dar la protección debida tal como está establecida por ley.

En la mayoría de los casos, el SGD, que debería garantizar la efectividad de los derechos de los niños previstos en ley, funciona con precarios recursos humanos, institucionales, materiales y financieros. Funciona en un contexto en que todavía hacen falta más y mejores políticas de protección. En realidad, falta tornar prioridad el problema del niño y del adolescente tal como está establecido en la Constitución. Si el niño fuese tratado como prioridad absoluta, no existirían tantas lagunas, no sería una discusión constante la escasez de recursos financieros, siempre sometidos a cortes en los presupuestos públicos.

En general, la sociedad ha optado por subordinar el área social al sector económico. Hay un consenso de que no habiendo crecimiento económico, no hay como sustentar y desarrollar lo social. No obstante, posiblemente, si se le diera prioridad al área social, sería construida una base sólida, una garantía social con capacidad para desarrollar y sustentar la dimensión económica. Es una cuestión de inversión de puntos de vista. Forma parte de nuestra mentalidad decir que sin lo económico no se puede atender lo social. El actuar econométrico se equivoca al pensar que, si la economía crece, automáticamente lo social se desarrolla.

Muchas personas defienden todavía que el ECA, así como toda la legislación del País en esa área, es muy avanzado y que, así, está disociado de la realidad brasileña. Estas personas creen que sería necesario reformular las leyes vigentes para adaptarlas a las condiciones reales del País, o todavía, primero cambiar sus condiciones reales, para después traer esas leyes nuevamente a la superficie. ¿Pero transformar la utopía en ley no puede ser un medio eficaz de estimular cambios que son innegablemente necesarios?

La cuestión del trabajo infantil debe ser siempre enfocada en la perspectiva de los Derechos Humanos. Estos derechos son fundamentales y inalienables y, por lo tanto, no son negociables. Las leyes vigentes son instrumentos legales que buscan garantizar esos derechos. Por ese motivo, no se puede aceptar una discusión sobre la inadecuación de instrumentos que son muy avanzados.

Otro aspecto de esa misma discusión enfatiza que, en el caso brasileño, todo trabajo insalubre, degradante o peligroso es considerado una peor forma de trabajo infantil, inclusive para los

adolescentes con edad entre 16 y 18 años, a los cuales ya les está garantizado el acceso legal al mercado de trabajo.

Finalmente, otro tema que todavía deberá ser tratado con profundidad se refiere al trabajo infantil artístico y deportivo. Muchos niños y adolescentes viven el fenómeno de la profesionalización precoz en las actividades artísticas y deportivas. Niños y adolescentes, muchos de los cuales provienen de las clases media y alta, son expuestos a intensas jornadas de entrenamiento, ensayo, preparación física y estudio, a fin de alcanzar desempeños que pueden estar más allá de sus capacidades normales. La frontera entre lo lúdico y lo competitivo es difusa, el grado de tensión, estrés, cansancio y sacrificio involucrado en esas actividades obliga a analizarlas a partir de muchas de las cuestiones colocadas cuando se habla del trabajo infantil como se presenta en los segmentos más pobres de la sociedad.

¿El desarrollo del talento y la construcción de futuros atletas y/o artistas de alto desempeño violan o no los derechos de los niños? ¿El desarrollo físico e intelectual de esos niños y adolescentes es normal? ¿Las jornadas de ensayo, estudio o entrenamiento están de acuerdo con su momento físico y psíquico? ¿La ludicidad, como un derecho del niño, es respetada? ¿Ellos reciben remuneración adecuada a su esfuerzo y a su talento, o reciben apenas como niños? Todas esas son cuestiones que demandarán el esfuerzo y el discernimiento de los responsables por el desarrollo del marco legal brasileño.

2.3. Marco simbólico-cultural

El trabajo infantil en Brasil, a lo largo de su historia, nunca fue representado como un fenómeno negativo en la mentalidad de la sociedad brasileña. Hasta la década de 1980, el consenso en torno de ese tema estaba consolidado para entender el trabajo como siendo un factor positivo en el caso de niños que, dada su situación económica y social, vivían en condiciones de pobreza, de exclusión y de riesgo social. Tanto la elite como las clases más pobres compartían plenamente esa forma de encarar el trabajo infantil.

Un conjunto de ideas simples, pero de gran efecto, se mantuvo incuestionable durante siglos. Frases tales como: “Es natural que el padre le enseñe el trabajo al hijo”, o “Es mejor que el niño

trabaje a que esté en la calle expuesto al crimen y a los malos hábitos", y, todavía, "Trabajar educa el carácter del niño", o "Es bueno que el niño ayude en la economía de la familia", traducían la noción fuertemente arraigada de que "trabajo es solución para el niño".

Algunos empleadores entendían que estaban haciéndole un favor al niño dándole una oportunidad de "aprender un oficio", "ganar unos pesos" o "aprovechar el tiempo en algo útil". Ya que "el trabajo es bueno por naturaleza", no podía tener consecuencias negativas para el niño. Aunque los sindicatos postergaban en sus agendas de discusión el tema de los niños trabajadores. El uso de la fuerza del trabajo infantil no parecía tener relación con la dinámica del mundo del trabajo como un todo y, en particular, con los aspectos centrales de la discusión laboral: la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo y las ganancias salariales.

Si para la elite social el trabajo infantil era una medida de prevención, para los pobres era una manera de sobrevivir. Si para algunos un niño desocupado en la calle era un peligro que debía ser duramente combatido, para otros era una oportunidad. Para aquellos, la solución era el trabajo o la prisión; para estos, era encontrar una fuente permanente de rendimientos. Caso de seguridad pública para los primeros y de destino para los segundos. Por razones diferentes, elite y clases desfavorecidas estaban de acuerdo: el niño pobre debe trabajar.

Por eso el niño trabajador era considerado como ejemplo de virtud, y el niño desocupado era visto como sinónimo de algo perdido, como síntoma de problema. Los medios de comunicación frecuentemente celebraban los casos que debían ser colocados como ejemplo de niños y adolescentes trabajadores: su disciplina, su seriedad, su dedicación, su coraje. Por otro lado, colocaba toda la negatividad en los casos de niños y adolescentes sorprendidos en la calle o cometiendo delitos: ellos no estaban trabajando y, por consiguiente, estaban cometiendo delitos y, en el peor de los casos, prostituyéndose. Ellos se tornaban, casi por naturaleza, deshonestos, perezosos, peligrosos, desorientados, pendencieros.

Esos mitos culturales funcionaron como catalizadores de las acciones de las instituciones públicas y privadas a respecto de los niños y adolescentes trabajadores. El Código del Menor, que estuvo en vigor por más de siete décadas, hasta ser revocado por el ECA en 1990, por ejemplo, consideraba al menor que no estudiaba o trabajaba como un potencial delincuente y,

por lo tanto, la acción del Estado debería concentrarse en la preparación de las estructuras punitivas del poder público.

La educación, desvinculada de un usufructo económico inmediato, era colocada como innecesaria y hasta problemática. Aprender a jugar, divertirse y vivir el carácter lúdico y contemplativo de algunas actividades fueron encarados como total pérdida de tiempo o como actividad carente de sentido. La educación que no enseñase a trabajar era considerada como una actividad desviadora, sea de las tradiciones familiares (pues muchos padres, madres y abuelos tuvieron que trabajar al lado de sus padres), sea de la propia realidad económica de las familias de esos niños, pues la ecuación era trabajar para sobrevivir o pasar hambre.

La cultura del “aprovechar el tiempo” defendió el trabajo como siendo fundamental para esa premisa. Todo trabajo significaba tiempo aprovechado, aun cuando el trabajo no significase ganancias económicas. Por otro lado, toda actividad educativa y lúdica carecía de legitimidad y era, por lo tanto, caracterizada como negativa y como una “pérdida de tiempo” de la cual no se obtendría ganancia o beneficio alguno. En sectores más tradicionales, lo lúdico era, inclusive, relacionado con el propio mal, y el trabajo, con el bien, dando, así, un fondo religioso a la alternativa en favor del trabajo de los niños. Sufrimiento y sacrificio serán recompensados trascendentalmente. La diversión, en cambio, será castigada.

En fin, toda esa polémica a respecto del trabajo infantil hizo que él fuese encarado, en el peor de los casos, como un problema menor, y no como un crimen o como una violación de los derechos de los niños y adolescentes. La inercia secular de Brasil ante el trabajo social solo puede ser entendida cuando se considera la fuerza de la mentalidad que albergaba el trabajo infantil en su seno como parte de la naturaleza de las cosas.

Tal mentalidad mantuvo millones de niños y adolescentes ligados a actividades que, además de marginalizarlos de toda posibilidad de desarrollo físico, psíquico y espiritual, reproducían todos los vicios de una sociedad desigual, excluyente, corrupta y antiética.

En la década de 80, la percepción vigente sobre el fenómeno del trabajo infantil comenzó a ser cuestionada en Brasil. Posiblemente, ese cambio estuvo relacionado con el hecho de que la

mentalidad que produjo y mantuvo millones de niños y adolescentes en el trabajo también produjo un País que se hizo conocido mundialmente por la desigualdad social, por la concentración de renta, por la cantidad de pobres y hambrientos, por el número de analfabetos y también por la explosión del número de niños que vivían en las calles, en las emergentes megalópolis del Tercer Mundo.

Varios factores intervinieron en el proceso de cambiar el paradigma con el cual era visto el trabajo infantil. En primer lugar, el hecho de que Brasil, en la década de 80, vivió las consecuencias de la llamada “década perdida”. La crisis económica llevó millones de personas a niveles profundos de pobreza. El mundo tomó conciencia de la cantidad de personas que, en la mayoría de los países del Tercer Mundo, comenzaron a pasar hambre, del grado y la profundidad de las desigualdades económicas, sociales y políticas, de las consecuencias del modelo económico vigente.

Vinieron a la superficie las denuncias internacionales en las cuales Brasil fue apuntado como uno de los países con los mayores índices de desigualdad económica y mayor injusticia social. El “país del futuro” de los años 60 fue substituido por el “país sin futuro” del final de siglo, cuya tarjeta postal fue el rostro de los niños de la calle, en Copacabana o en la Avenida Paulista, la miseria de los niños trabajando en los cañaverales, el dolor de los niños en las minas, la situación de penuria en el empleo informal urbano, la inaceptable explotación sexual, la miseria de los adolescentes en las villas de emergencia y en las prisiones.

En respuesta a esa situación, surgió el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle, en 1985, emergieron otras instituciones no-gubernamentales que discutían críticamente el asunto ante posiciones tomadas por instituciones públicas, como la Fundación Nacional para el Bienestar del Menor (FUNABEM), que defendía abiertamente el trabajo infantil. Vinieron los organismos internacionales, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señalando la intensidad y la violencia de la situación de los niños trabajadores de Brasil.

El proceso de elaboración de la Constitución de 1988 propició una amplia movilización social de organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales en búsqueda del establecimiento de principios constitucionales que diesen prioridad al niño y al adolescente e introdujesen un nuevo

modelo de acción en las políticas sociales a ellos destinadas. Se promulgó la nueva Constitución Federal en 1988 y, con ella, la aceptación constitucional de los Derechos del Niño, iniciándose, así, la elaboración y la aprobación del ECA, en 1990. Estaban dadas las condiciones sociales y legales mínimas para la introducción de un nuevo paradigma en la manera de abordar el trabajo infantil en el País.

La estructura económica del País en el inicio de los años 90 era la misma y, en términos generales, la mentalidad también. Lo que cambió fue, por un lado, la presión internacional sobre el tema del trabajo infantil y, por otro, la apropiación del nuevo discurso de parte de algunos grupos e instituciones en el País. Esos dos factores constituyeron el inicio de un proceso de diseminación simbólico-discursiva.

Participaron de ese proceso sectores importantes del Gobierno, segmentos significativos del movimiento sindical brasileño, organizaciones no-gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de empleadores.

Los medios de comunicación introdujeron el tema de manera crítica, aunque muchos medios todavía se orientasen de acuerdo con el antiguo paradigma. Una masa importante de investigadores dedicó espacio al tema, lo que llevó al surgimiento de una literatura específica con abordajes más profundos, permitiendo, a su vez, la consolidación de una reflexión teórica e histórica sobre el trabajo infantil que, durante décadas, pasó como tema invisible.

Fueron publicados libros y revistas; se organizaron seminarios, congresos, debates, foros; se lanzaron campañas de divulgación y de denuncia y se implementaron cursos de capacitación y concienciación de actores sociales sobre el problema. Fueron constituidos los más diversos tipos de instancias y de relaciones interinstitucionales en torno de la erradicación del trabajo infantil, tanto en el ámbito federal como en el provincial y municipal. Fueron promulgados nuevos términos legales, ratificadas convenciones internacionales, discutidas, concebidas e implementadas nuevas políticas públicas. En la década que comprende los años de 1992 a 2002, el País fue intensamente bombardeado con ideas y contenidos contrarios al trabajo infantil.

En ese proceso, los sindicatos incluyeron en su agenda el tema y realizaron importantes avances, tales como la inclusión de cláusulas en las convenciones y acuerdos colectivos con restricciones al trabajo infantil y protección al trabajador adolescente. Establecieron la conexión directa entre el trabajo infantil y el mundo del trabajo, permitiendo ver cómo el trabajo infantil es otra faceta del proceso de explotación general del proletariado. Percibieron los efectos perversos de la explotación infantil para el trabajo del adulto e incorporaron la necesidad de defender los derechos de los niños trabajadores.

Importantes sectores de la sociedad organizada formaron parte de las discusiones y amplios procesos de participación en diversos niveles de la nación incorporaron los puntos fundamentales del nuevo discurso al respecto del tema. Debe destacarse que, en esos 10 años, tomó forma una crisis de paradigma a respecto del trabajo infantil, fuertemente caracterizada por una valorización de la educación.

Por otra parte, observaciones simples realizadas en los días de hoy revelan indicios de que todavía subsisten fuertemente los elementos del viejo paradigma en muchas de las familias de trabajadores infantiles y entre los propios trabajadores infantiles. Muchas familias continúan considerando el trabajo de sus hijos como una forma de prevención de males como la marginalización.

Convencer a las familias más pobres y sensibilizar a aquellas más favorecidas de que el trabajo no es más importante que la educación, aun en situaciones críticas, puede ser el gran desafío de las acciones de combate al trabajo infantil actualmente. El trabajo solo debe ser bueno cuando es ejercido en la edad apropiada, de modo protegido y en la función adecuada a la fase de la vida en que la persona está.

Otra cuestión se relaciona con la importancia del trabajo realizado por niños en sus familias, mientras que haya una connotación de formación. En muchos estados del País, en la zona rural, es común que los hijos ayuden a sus padres en pequeñas propiedades, en régimen familiar.

Cuantitativamente, el trabajo infantil disminuyó, pero las razones simbólicas necesarias para su existencia continúan vivas en la cultura brasileña. Para que no haya una reversión del cuadro

actual de disminución del trabajo infantil, será preciso garantizar que no entren en vigor el silencio y la pasividad, la falta de campañas sobre la necesidad de respetar los derechos de los niños y adolescentes, de retirarlos del trabajo y de vincularlos socialmente por medio de la educación. Ese retroceso puede hacerse real, una vez que, mundialmente, la pobreza y la desigualdad social continúan siendo fenómenos alarmantes. La realidad global de persistencia de la esclavitud y del trabajo infantil puede reflejarse una vez más en Brasil.

En fin, aun después de los esfuerzos realizados durante los años de lucha contra el trabajo infantil, la mentalidad que durante siglos llevó niños al trabajo todavía está actuante en muchos sectores de la población brasileña. Esa realidad presenta una faceta perversa cuando se trata de las peores formas de trabajo infantil. Niñas y niños explotados sexualmente, niños y adolescentes vinculados a la criminalidad y al narcotráfico, esclavitud, etc. revelan cómo persiste en el País una mentalidad perniciosa que retira la condición de ser humano a quien, por condición de raza, de sexo, de renta, de edad, de acceso a la información, no tiene condiciones de defender sus derechos fundamentales.

2.4. Acciones del sector público y del Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

El Ministerio de Trabajo y Empleo comenzó a preocuparse específicamente con el combate al trabajo infantil en la década de 1980, habiendo actuado junto a la Constituyente al lado de los movimientos sociales que presionaban para que los niños y adolescentes brasileños fuesen reconocidos como sujetos de derechos. La Constitución adoptó el principio de la protección integral y, ya en la década de 90, el MTE creó comisiones de combate al trabajo infantil en los Destacamentos Regionales del Trabajo (DRTs), en todo el País, que posteriormente evolucionaron hacia núcleos y después a grupos.

La creación de esos grupos propició la consolidación de una acción minuciosa de fiscalización que resultó en la elaboración del primer diagnóstico del trabajo infantil, editado en 1995, que contenía informaciones detalladas que proporcionaron la base operacional para las acciones venideras en este campo y estimularon la creación de los Foros Provinciales.

Además de alimentar con datos el mapa del Trabajo Infantil (TI) desde entonces, los GECTIPAs investigan las condiciones de salud de los niños y adolescentes y los probables agravamientos originarios del trabajo, encaminan esos niños al Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) y/o a las instancias del sistema de garantía de derechos. Buscan, además, coordinar su actuación de fiscalización con otras acciones educativas y de protección al adolescente y de apoyo a la familia, desarrolladas por otras instancias gubernamentales y no-gubernamentales.

Vale agregar que, desde julio del año 2000, se estableció una cooperación que está mantenida actualmente entre el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) y el MTE con el objetivo de actuación en alianza en la implementación, acompañamiento, supervisión y evaluación de las acciones dirigidas a la erradicación del TI en los estados y municipios. Tal cooperación es operacionalizada por los GECTIPAs, que buscan identificar focos de trabajo infantil, movilizar los actores sociales locales para su prevención y erradicación, implementar acciones efectivas, como el PETI, así como supervisar y evaluar la jornada ampliada en los municipios vinculados a ese programa.

Paralelamente a la actuación a través de GECTIPAs, el MTE presentó ante el Congreso Nacional la propuesta de ratificación de las Convenciones nºs 138 y 182 de la OIT, instituyó la Comisión Tripartita para la elaboración de la relación de los tipos de trabajos considerados como peores formas, estableció los procedimientos a ser adoptados por los auditores fiscales del trabajo en las acciones de fiscalización de combate al TI y protección al trabajador adolescente y propuso la alteración del capítulo de la CLT destinado a la protección del trabajador adolescente, adecuándolo al nuevo límite de edad mínima de ingreso al trabajo (establecido por la Enmienda Constitucional número 20, del 15 de diciembre de 1998). De esa forma, amplió la obligatoriedad de contratación de aprendices y el universo de entidades que pueden ejecutarla, tornándola compatible con la demanda por profesionalización existente.

En 2003, el MTE lanzó el Programa Primer Empleo, perfeccionado recientemente, que tiene como público objetivo a los adolescentes y jóvenes con edades entre 16 y 24 años, de familias desfavorecidas, con la meta fomentar la apertura de nuevas vacantes en el mercado de trabajo

destinadas a ese público, lo que implicará positivamente en la disminución del número de adolescentes que hoy están trabajando en condiciones precarias.

En el ámbito del entonces Ministerio de Previsión y Asistencia Social, por medio de la Secretaría de Estado de Asistencia Social, fue lanzado, en 1996, el PETI. Este repasa a los estados y municipios recursos para el pago de becas y para la manutención de jornadas ampliadas, con el objetivo de retirar a los niños del trabajo y mantenerlos en las escuelas. Inicialmente el Programa contempló familias de tres estados: MS (Mato Grosso do Sul), BA (Bahia) y PE (Pernambuco), donde era posible encontrar niños en la producción de carbón, de fibra de sisal y de caña de azúcar.

Además de la concesión de becas, el PETI prevé y exige la implementación de jornadas ampliadas, trabaja con el eje de la sensibilización de la sociedad sobre los maleficios del trabajo infantil y actúa sobre el fortalecimiento de las familias de los niños trabajadores, especialmente con la implementación de programas de generación de empleo y renta.

Actualmente, más de 810 mil niños son atendidos por el PETI, en más de 2.600 municipios de todas las unidades de la Federación. Mensualmente el Programa desembolsa poco más de 37 millones de reales para el pago de las becas y para garantizar el funcionamiento de la jornada ampliada. Cada familia recibe R$ 25,00 por niño, en la zona rural, y R$ 40,00 en la zona urbana. Todos los niños beneficiados tienen que frecuentar la escuela así como la jornada ampliada, y las familias tienen que participar de acciones socioeducativas.

Una vez que el control social de acciones de ese tipo todavía no se encuentra consolidado en todo el País, el PETI enfrenta muchas dificultades de gestión. El Estado no puede, solo, fiscalizar la concesión de tantas becas. Se sabe que hay distorsiones en la implementación del Programa a nivel local, en función de esa laguna de difícil ecuacionamiento.

Siendo así, el PETI está concentrando esfuerzos en el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y evaluación de su propia implementación. Vale agregar que la falta de acompañamiento y evaluación de los programas de erradicación en curso, en todos los sectores, es un problema grave que precisa ser resuelto a corto plazo. Una vez que esas

actividades no son realizadas, los programas funcionan sin saber cuál es su eficacia y efectividad y sin tener parámetros que ayuden a insertar cambios cuando ellos se hacen necesarios.

Vale recordar que la entonces SEAS/MPAS había instituido, en abril de 2002, la Comisión Especial del Trabajo Infantil Doméstico (CETID)[5], con el objetivo de elaborar y presentar propuesta de intervención, aprobada por el CONANDA. Posteriormente, el MAS -actualmente incorporado al MDS-, habiendo retomado la discusión sobre el trabajo infantil doméstico, instituyó, en conjunto con el MEC y el MTE, una nueva CETID, en carácter permanente[6], con la intención de actualizar la propuesta ya elaborada, monitoreando y evaluando posteriormente su ejecución.

El MEC mantiene, desde 2001, el Programa Nacional de Renta Mínima Vinculada a la Educación (Beca-Escuela). Ese Programa también prevé la concesión de becas y estimula la implementación de acciones educativas complementarias.

Finalmente, vale recordar que el antiguo Departamento del Niño y del Adolescente (DCA), antes localizado en el Ministerio de Justicia, y hoy denominado Subsecretaría de Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente (SbPDCA) y localizado en la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH), también viene actuando en el tema, especialmente en lo que se refiere a los niños trabajadores involucrados en actividades ilícitas. El SbPDCA ha participado activamente en la definición del Plan Nacional de Combate a la Explotación Sexual Comercial Infantil, implementando acciones de protección al niño y al adolescente en situación de amenaza o victimización por agentes del narcotráfico.

Las discusiones amplias, iniciadas en 2002, con los actores del sistema de garantía de derechos, fruto de una alianza entre el SbPDCA, el UNICEF y el CONANDA, también están contribuyendo al combate del trabajo infantil, ya que están provocando cambios en ese sistema, para tornarlo más efectivo.

[5] Disposición nº 78, de 19 de marzo de 2002, de la SEAS/MPAS.
[6] Disposición Interministerial nº 6, de 21 de julio de 2003, del MAS, del MEC y del MTE.

La actuación del Ministerio Público del Trabajo (MPT) también debe ser resaltada. Ese órgano posee, entre otras atribuciones, el deber de defender el ordenamiento jurídico y los derechos sociales de los trabajadores. Principalmente después de la edición de la Ley Complementaria nº 75/93, el MPT ha actuado, tanto judicial como extrajudicialmente, en la defensa de los derechos de los niños y de los adolescentes que se encuentran en situación de trabajo.

Se destaca la institución como meta prioritaria de la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente y la consecuente creación de su respectiva Coordinaduría Nacional. Además, el MPT ha promovido la articulación entre los diversos sectores involucrados con la problemática, con participación activa en la constitución y manutención de Foros Provinciales.

Con la llegada del nuevo gobierno, en enero de 2003, nuevos actores institucionales públicos están siendo comprometidos en la discusión: el Ministerio de Salud (MS) busca la implementación de una política integrada de salud dedicada a los niños y adolescentes oriundos del trabajo infantil, así como la realización de capacitación de los agentes del Sistema Único de Salud (SUS) para reportar casos de enfermedades relacionadas con el trabajo infantil; el Ministerio de Deportes (ME) desarrolla el Programa Segundo Tiempo para la ampliación de la actividad deportiva entre niños y jóvenes, complementando la actividad escolar, pasible de articulación con las jornadas ampliadas existentes; el Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA) trabaja la cuestión del TI con las familias beneficiadas con el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) que está implementando el proyecto Arca de las Letras, préstamo de libros destinados a las comunidades rurales, en alianza con el Ministerio de Cultura (MinC); la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR) defiende la necesidad de hacer una relectura del fenómeno del trabajo infantil, considerando los aspectos de raza y etnia.

El MEC se manifestó en el sentido de comprometerse todavía más con la cuestión del trabajo infantil. Así, en el primer semestre de 2003, transformó la Secretaría del Programa Nacional de Beca-Escuela en la Secretaría de Inclusión Educacional, para colaborar con las secretarías provinciales y municipales, haciendo que todas las escuelas se comprometan más efectivamente en el Sistema de Garantía de Derechos (SGD), asegurando el acceso, el regreso y la permanencia con éxito de los niños en situación de discriminación y vulnerabilidad social en

el proceso educacional, desde la primera infancia. En marzo de 2004, una nueva reforma en el MEC crea la Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad (SECAD), incorporando la Secretaría de Inclusión Educacional y la Secretaría Extraordinaria de Erradicación del Analfabetismo.

La SECAD reúne los programas de alfabetización y de educación de jóvenes y adultos, además de las coordinaciones de educación indígena, de educación en el campo y de educación ambiental y educación para la diversidad y acciones educativas complementarias, enfocando las demandas y los programas educacionales en cada una de esas áreas. Su objetivo es articular todas las esferas del gobierno, además de organizaciones no-gubernamentales, asociaciones y organismos internacionales, para garantizar y ampliar el acceso y la permanencia de los brasileños excluidos del sistema de enseñanza.

En febrero de 2004 el Gobierno Federal realiza una profunda reforma ministerial en el área de los programas sociales. Crea el ya referido Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS), resultado de la fusión del Ministerio de Asistencia Social y del Ministerio Extraordinario de Seguridad Alimenticia y Combate al Hambre (MESA). Al mismo tiempo, incorpora al nuevo MDS el Programa Beca-Familia, una importante alteración en la gestión y ejecución de las acciones de transferencia de renta con condicionalidades en la esfera federal, reuniendo, en uno solo, el Programa Nacional de Renta Mínima vinculado a la Educación (Beca-Escuela), del MEC, el Programa Nacional de Acceso a la Alimentación (Programa Hambre Cero), del extinto MESA, el Programa Nacional de Renta Mínima vinculado a la Salud (Beca-Alimentación), del MS, el Programa Auxilio-Gas, del Ministerio de Minas y Energía (MME), y el Registro Único del Gobierno Federal. Así, al mismo tiempo en que establece una gestión más racional de los programas del área social, el Gobierno fortalece la red de asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad social y económica, contribuyendo decididamente a la inclusión social y, con eso, a la reducción de una de las variables condicionantes del trabajo infantil: la miseria y el hambre.

La nueva estructura en el área social mantuvo inalterado el PETI, que permanece vinculado al nuevo MDS, sin incorporarlo al Programa Beca-Familia.

Con relación a la actuación del Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (FNPETI) vale recordar que el mismo fue creado, al final de 1994, con el objetivo de propiciar una instancia aglutinadora y articuladora de agentes sociales institucionales involucrados con políticas y programas destinados a prevenir y erradicar el trabajo infantil en el País.

En su momento inicial, las principales propuestas de actuación del Foro Nacional incluían elaborar y socializar estrategias de actuación en la prevención y erradicación del trabajo infantil, movilizar empleadores, empleados y sus respectivas organizaciones, para establecer, a través de negociación colectiva, normas específicas para erradicar el trabajo infantil, integrar esfuerzos de las diversas áreas en la defensa de los derechos del niño y del adolescente, sensibilizar a la sociedad por medio de influencia junto a los medios de comunicación de masa, entre otros.

Concretamente, al final de 1995, el Foro consiguió intervenir, en alianza con el gobierno del estado de Mato Grosso do Sul, en las carbonerías, por medio de la elaboración del Plan de Acción Integrada (PAI) y de la instalación de una coordinación local, cuyo objetivo era implementar ese plan.

Con la creación del PETI en 1996, que adoptó la metodología de intervención del PAI, el Foro concentró sus esfuerzos en la creación y articulación de la Red Nacional de Foros Provinciales de Combate al Trabajo Infantil, consolidada en 2003. La formación de esa red fue fundamental para la elaboración del documento titulado “Directrices para la Formulación de una Política Nacional de Combate al Trabajo Infantil”, con la finalidad de servir como base para la construcción de políticas públicas de combate al trabajo infantil en Brasil. Ese documento fue presentado y aprobado por el CONANDA, siendo ampliamente divulgado en varios eventos, así como encaminado al Congreso Nacional y a la Presidencia de la República.

Recientemente, el Foro Nacional, dando continuidad a sus actividades, viene dando prioridad al fortalecimiento de la Red Nacional de Combate al Trabajo Infantil, la integración de las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil y el acompañamiento y monitoreo de la implementación del Plan de Acción del Proyecto Presidente Amigo del Niño y del Adolescente. Ese Plan es parte de las medidas que el Gobierno Federal está adoptando para cumplir un compromiso asumido por el entonces candidato Luiz Inácio Lula da Silva, durante la campaña

presidencial en 2002, de dar prioridad al niño y al adolescente en la elaboración de las políticas públicas del País en su gestión.

2.5. Visión de especialistas y liderazgos sobre el trabajo infantil

A fin de enriquecer el diagnóstico elaborado, fueron realizadas entrevistas con 21 liderazgos nacionales y/o especialistas sobre la cuestión del trabajo infantil[7]. El objetivo de esas entrevistas fue elaborar un panorama a respecto de los consensos y disensos actuales en lo que se refiere a los avances en la erradicación del trabajo infantil, respecto a los problemas que todavía precisan ser resueltos, así como las principales estrategias que podrían ser adoptadas para solucionar esos problemas.

Seis preguntas generales orientaron las discusiones emprendidas:

- ¿Qué avances pueden ser citados en el proceso reciente de lucha contra el trabajo infantil en Brasil?
- A pesar de los esfuerzos de la sociedad brasileña, todavía tenemos más de cinco millones de niños trabajando en el País. ¿Por qué ese fenómeno persiste?
- ¿Qué nuevas estrategias de actuación deben ser adoptadas para solucionar el problema?
- ¿Qué chances la sociedad brasileña tiene de erradicar el trabajo infantil en los próximos cuatro años?

[7] Se conversó con los Ministros Jaques Wagner (MTE), Cristovam Buarque (MEC), Nilmário Miranda (SEDH) y Márcio Thomáz Bastos (MJ). Además fueron entrevistados el Sr. Armand Pereira (Director del Taller de la OIT en Brasil), el Sr. Lélio Bentes (Ministro del TST), los Sres. Caio Magri y Oded Grajew (Asesores Especiales del Presidente de la República), la Sra. Ruth Vilela (Secretaria de Inspección del Trabajo del MTE) y el Sr. Leonardo Soares de Oliveira (Director del Departamento de Fiscalización del Trabajo de la Secretaría de Inspección del Trabajo del MTE). También fueron oídos el Sr. Alessandro Gama (Coordinador del Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle (MNMMR)), la Sra. América Ungaretti (Oficial del UNICEF), la Sra. Eliane Araque (Procuradora Regional del Trabajo del MPT), el Hermano Mesquita (Presidente de los Salesianos), la Sra. Isa Maria de Oliveira (Secretaria Ejecutiva del FNPETI), el Sr. José Cuty (Jefe de la División de Apoyo en el Combate al Trabajo Infantil del MTE), el Sr. Luiz Gonzaga (CONTAG), la Sra. Maria Beatriz Cunha (Oficial de Proyectos de la OIT), la Sra. Maria Isabel (Consejera del CONANDA)-, la Sra. Margarida Munguba (Jefe de la División de Fiscalización del MTE), la Sra. Milda Morais (Gerente del PETI del MDS) y el Sr. Pedro Américo Furtado de Oliveira (Coordinador del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT).

- ¿Cuál debe ser el papel del sector público, del sector privado y de la sociedad civil en ese proceso?
- ¿Cuáles instancias deben asumir la tarea de articular los esfuerzos de esos diferentes sectores?

Hay un fuerte consenso entre todos los entrevistados respecto a los avances de la lucha contra el trabajo infantil en Brasil. Todos son unánimes al observar que ese tema era inexistente hasta el final de los años 80, y que se tornó objeto de atención generalizada durante los años 90. El marco legal es citado como una referencia fundamental para las acciones de erradicación, y la implementación de los grandes programas de combate, como el PETI y las campañas de concienciación realizadas, dieron señales concretas respecto a la disposición de todos para solucionar el problema. La sensible disminución del trabajo infantil comprobada por las estadísticas entre 1992 y 2001 confirmó todo ese avance.

No obstante, si por un lado los consensos son muchos respecto a los avances en la cuestión, por otro, las opiniones se dividen al analizar los problemas todavía existentes. Respecto a los motivos que explican la persistencia del trabajo infantil en Brasil, las respuestas se dividen: unos afirman que se trata de un proceso lento por naturaleza, que tiene su base en las condiciones degradantes impuestas por sucesivos modelos de desarrollo que no son capaces de dar respuestas al aumento de las desigualdades sociales. Otros afirman que faltó, y todavía falta, una decisión política clara y compromiso real de todos los sectores sociales para definir este como un problema prioritario. Si la opinión pública estuviese convencida de que el trabajo infantil es intolerable, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para resolver el problema serían viabilizados.

Mientras los primeros imaginan estrategias de prevención y erradicación de medio y largo plazos, los segundos afirman ser posible marcar un plazo relativamente corto paral fin del trabajo infantil. Ese plazo sería marcado en función de la definición de un conjunto de medidas, con recursos suficientes para su efectivación, y mediante el nombramiento de responsables por su ejecución (a los cuales se les exigiría rigurosamente el cumplimiento de sus obligaciones).

Curiosamente, aunque existan divergencias sobre los plazos posibles de implementación de esas estrategias, todos están de acuerdo con el tipo de acciones que deben ser implementadas. Como ejemplo, la universalización y unificación de los programas del tipo beca-escuela es mencionada como fundamental para la solución del problema, siempre que sea realizada con criterio: la configuración final del programa deberá pagar una beca justa, y no podrá desistir del control de la frecuencia escolar y de la exigencia de la implementación de la jornada ampliada.

También es punto pasivo la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización a través del MTE, así como fomentar el control social en la base, a través MPT y/o CDCAs, para garantizar la identificación de los niños que todavía están trabajando y que precisan ser encaminados a los programas de tipo beca-escuela.

El fortalecimiento de esa fiscalización podrá dar respuestas al problema de la focalización vivido hoy por muchos programas de erradicación del trabajo infantil: a pesar de tener recursos disponibles para conceder becas a los niños trabajadores, muchos programas están con las manos atadas ya que no saben el nombre y el domicilio de sus posibles beneficiarios. Si esos datos pasaran a ser sistemáticamente registrados, no apenas por los GECTIPAs, sino por toda la red del Sistema de Garantía de Derechos, ese problema estará resuelto.

La necesidad del establecimiento de nuevos protagonismos gubernamentales también fue recordada. Los Ministerios de Deporte, de Cultura y de Salud deberán ocupar su espacio de derecho para ofrecer lo mejor que tienen a la infancia brasileña desfavorecida. Esa nueva articulación podrá garantizar un grado mayor de calidad a las jornadas ampliadas, así como un acompañamiento más intenso de la salud de los niños beneficiadas con la beca-escuela.

Para los adolescentes con edad para trabajar, dos estrategias fueron citadas: la primera de ellas se refiere a la Ley del Aprendiz, que precisa ser cumplida. Aunque las DRTs hayan exigido la contratación de la mayoría de los aprendices hoy aprovechables por el sector productivo (aproximadamente 40.000 aprendices trabajan hoy en todo el País en función de la actuación de las DRTs), si hubiese una exigencia todavía mayor en ese sentido, tendríamos aproximadamente 800.000 vacantes en el mercado de trabajo para adolescentes con edad a partir de los 14 años.

La segunda estrategia ya está en pleno desarrollo y se relaciona con el Programa Primer Empleo, del MTE. Ese Programa prevé el fomento, en las empresas, para que contraten jóvenes con edad a partir de los 16 años en situación desfavorable. Vale recordar que, tanto en el caso de los aprendices, como en el caso de los adolescentes que podrán integrar el Programa Primer Empleo, la formalización del trabajo será exigida así como la frecuencia a la escuela, que deberá crear las vacantes necesarias para recibir ese nuevo contingente de personas en la enseñanza fundamental y media.

Todavía, en el campo de las estrategias para solucionar el problema del trabajo infantil, se tocó en la cuestión del trabajo con las cadenas productivas: muchas veces el trabajo hecho por un niño es parte de una cadena productiva larga. Si esa cadena es conocida, es posible trabajar con la concienciación de los consumidores de productos que tengan en su cadena productiva trabajo infantil. El mercado será entonces alcanzado por una presión externa y tendrá que eliminar la mancha de funcionar a costa de pequeños trabajadores. La implementación de más sellos sociales podría ser útil como modo de certificar positivamente a aquellas empresas que hayan hecho el esfuerzo y que tuvieron la decencia de tomar una actitud a respecto de esa cuestión.

De igual manera, el conocimiento de las cadenas productivas que todavía cuentan con trabajo infantil puede ser útil para que los gobiernos, en todos los niveles, renegocien sus compras con los proveedores exigiendo la no-existencia de trabajo infantil en toda la cadena productiva de los productos a ser comprados. La implementación de esa idea podría ser iniciada con la promulgación de una ley en ese sentido, que sería inmediatamente reglamentada a fin de garantizar su efectividad.

Otra estrategia que no puede dejar de ser retomada se refiere a la movilización de la sociedad a través campañas de comunicación. Todavía hay mucho espacio para ser trabajado junto a la opinión pública sobre el trabajo infantil. La sociedad se siente coaccionada, incómoda y avergonzada frente a la persistencia del trabajo infantil, especialmente el más degradante, pero todavía parece no estar completamente convencida de la necesidad y de la posibilidad de eliminarlo. Por eso la necesidad de presionar para que el asunto no sea olvidado.

Inadvertidamente, muchas personas pueden creer que los pasos fundamentales para la erradicación del trabajo infantil ya fueron dados, que un país que, en los últimos 10 años, retiró aproximadamente 4 millones de niños del trabajo ciertamente continuará haciéndolo y, así, veremos reducción todavía mayor en nuestras estadísticas. Pero esa puede ser una actitud temeraria. Los índices de trabajo infantil continúan aumentando en todo el mundo, lo que indica una tendencia global que solo podrá ser efectivamente rechazada en Brasil si todos se movilizaran para ello.

En el campo de la legislación en vigor relativa al trabajo infantil, además de actuar puntualmente sobre las cuestiones identificadas anteriormente en la sesión sobre el Marco Legal (estatuto de la guarda, criminalización de la explotación del trabajo infantil, etc.), debe ser adoptada una estrategia definitiva de divulgación y discusión del contenido de esas leyes con nuevos actores sociales a fin de abrir caminos para su efectivización. Todos deben comprender el sentido de esas leyes que proclaman la protección integral para hacer que ellas no sean más tratadas como si fuesen letras muertas.

Finalmente, no se debe dejar de lado el estímulo a una mayor producción de conocimientos sobre el trabajo infantil. En 2001, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) y la OIT realizaron una investigación detallada sobre la situación del trabajo infantil en el País. El Suplemento sobre Trabajo Infantil, que fue a campo con la PNAD de aquel año, puso a disposición una masa de datos que todavía puede y debe ser analizada con profundidad.

La inmersión en ese volumen considerable de datos puede ser el punto de partida para la realización de un diagnóstico profundo y denso sobre la situación del trabajo infantil en Brasil, así como puede dar pistas sobre cómo realizar diagnósticos más específicos sobre los niños trabajadores involucrados en actividades ilícitas y/o invisibles. Ya que la PNAD no colecta datos en la zona rural de la región norte del País, esa laguna tendría que ser rellenada de alguna forma para que los diagnósticos citados pudiesen ser realizados de forma apropiada.

Respecto a las chances de que, en los próximos cuatro años, la sociedad brasileña efectivamente adopte esas estrategias e implemente sus acciones correspondientes, las opiniones de los diversos entrevistados divergen. Un grupo más optimista cree que el momento

es favorable y que va a ser posible tomar todas las providencias necesarias para, prácticamente, erradicar el trabajo infantil reduciéndolo a los niveles de los países del primer mundo. Otro grupo pondera en el sentido de que los problemas estructurales de la sociedad no serán resueltos mágicamente y que, por lo tanto, es razonable esperar que solamente las peores formas de trabajo infantil sean erradicadas en un plazo tan corto.

Otro conjunto de personas considera que el momento político y social no es favorable para la discusión de esa cuestión y que, en vez de disminuir, el trabajo infantil podrá fácilmente aumentar. Finalmente, están los que defienden que el momento es muy bueno: tenemos un gobierno fuerte y sensible a la cuestión, la sociedad está incomodada, pero, no obstante, no hay opción clara de parte de la opinión pública, lo que hace que los liderazgos del País (de los sectores público, privado y de la sociedad civil organizada) no asignen los recursos suficientes para resolver el problema.

Sobre el papel de los diferentes sectores sociales en la lucha contra el trabajo infantil, hay consenso en la medida en que todos creen que es responsabilidad de las elites del País dar una respuesta a esa cuestión. Pero las elites, en ese caso, son entendidas no apenas como las personas muy ricas y/o muy poderosas, sino también como todas las personas de clase media que pueden presionar y actuar sobre la raíz del problema. Así, cualquier persona que sea mínimamente favorecida en términos económicos tiene la responsabilidad de unirse a los esfuerzos coordinados de los gobiernos, de las ONGs y de los empresarios para constituir una base sólida para la resolución del problema.

Finalmente, durante las entrevistas se abordó la cuestión de las instancias de articulación y monitoreo de todos los esfuerzos que deberán ser reunidos en torno de la erradicación del trabajo infantil. Dos instancias fueron recordadas en ese momento: el CONANDA y el FNPETI.

El CONANDA tiene el mandato institucional de deliberar sobre las políticas de atención a los niños y adolescentes en el País. Siendo así, se constituye como la instancia privilegiada de articulación de las diversas políticas dirigidas a ese público. Al mismo tiempo, el Foro Nacional viene desempeñando un papel reconocido como espacio aglutinador y articulador de agentes

sociales institucionales interesados en implementar programas de erradicación del trabajo infantil.

Históricamente, las acciones del CONANDA y del FNPETI han sido complementarias, una vez que el Foro fomenta una discusión más específica, subsidiando el CONANDA con elementos más esmerados en lo que se refiere al problema del trabajo infantil. Todo indica que esa complementariedad de acciones podrá seguir ocurriendo de modo que sea posible, de hecho, articular, monitorear y evaluar los esfuerzos emprendidos en el área.

3. Dimensiones Estratégicas y Problemas Prioritarios

Analizando y compilando toda la información anteriormente obtenida, así como los resultados de las reuniones ordinarias y de los talleres de planificación, la CONAETI identificó algunas constelaciones de problemas interrelacionados, así como propuso un modo de sistematización.

Así, el Plan Nacional ahora presentado posee 10 dimensiones estratégicas que ordenan tanto los problemas prioritarios elaborados como su cuadro correspondiente de acciones, metas, responsables y plazos.

Las dimensiones estratégicas definidas fueron las siguientes:

a) promoción de estudios e investigaciones, integración, sistematización y análisis de datos sobre todas las formas de trabajo infantil;
b) análisis de la estructura jurídica relativo a todas las formas de trabajo infantojuvenil;
c) monitoreo, evaluación, control social y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil;
d) garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y adolescentes;
e) implementación de acciones integradas de salud;
f) promoción de acciones integradas en el área de comunicación;
g) promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social;
h) garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad;

i) enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas);

j) promoción de la articulación institucional cuatripartita.

Los problemas prioritarios listados, conforme esas dimensiones estratégicas, pueden ser apreciados a seguir:

3.1. Promoción de estudios e investigaciones, integración, sistematización y análisis de datos sobre todas las formas de trabajo infantil

a) hay insuficiente producción de conocimiento sobre el trabajo infantil, para mejor elaborar, implementar, acompañar y evaluar programas y proyectos de prevención y erradicación del trabajo infantil;

b) muchas lagunas sobre la situación del trabajo infantil permanecen vacías: no se conoce a fondo la situación del trabajo infantil en régimen de economía familiar en la agricultura, ni el trabajo informal rural y urbano, así como no se sabe casi nada sobre la situación de los niños involucrados en actividades ilícitas. La situación del trabajo infantil doméstico es mejor conocida, aunque sea necesario estudiarla mejor. De igual manera, no se tiene conocimiento completo sobre las cadenas productivas en las cuales las ocupaciones de los niños son requeridas, no se conoce en detalle la participación de la mano de obra infantil en la estructura de la renta familiar, ni los impactos de la supresión de esos rendimientos. No se conoce el impacto de las políticas públicas de inclusión social sobre el problema del trabajo infantil, y las particularidades regionales de las causas del trabajo infantil no son conocidas. En las investigaciones realizadas, los datos sobre color y raza no fueron cruzados con los datos de localización y rango de edad de los niños trabajadores. Existen informaciones insuficientes sobre las consecuencias del trabajo infantil para el desarrollo biosicosocial de los niños y para el País (inclusive en su dimensión económica) y muchas investigaciones sobre el trabajo infantil no contemplan los recortes de diversidad y equidad. Finalmente, no existen datos sobre la situación del trabajo infantil en la zona rural de la Región Norte del País;

c) los datos estadísticos producidos por la PNAD sobre el trabajo infantil no reflejan la situación en los municipios, así como no hay adecuación entre el modo de divulgación de los datos estadísticos de la PNAD y los rangos de edad regidos por ley. El análisis y la tabulación de los microdatos de la PNAD de 2001 también están incompletos. El Decreto nº 311/38, que rige las metodologías de investigación adoptadas por el IBGE, causa distorsiones en el dimensionamiento de la realidad del trabajo infantil.

3.2. Análisis de la estructura jurídica relativo a todas las formas de trabajo infantojuvenil

a) la sociedad brasileña todavía no asimiló la doctrina de la protección integral, que es el fundamento del marco legal vigente;

b) Existen lagunas en la legislación vigente:

- el estatuto de la guarda del ECA puede facilitar situaciones de explotación del Trabajo Infantil Doméstico (TID), en un contexto en que el trabajo doméstico es desfavorecido según la legislación actual, lo que se hace sentir de modo más grave entre los niños y adolescentes trabajadores domésticos. Además, el art. 7º de la CLT dificulta las acciones de combate al TID, así como no se discutió todavía profundamente si el TID debería o no ser incluido en las peores formas de trabajo infantil;
- la explotación del trabajo infantil todavía no es criminalizada, considerando los diferentes tipos de explotación infantil, y es bajo el valor de las multas aplicadas cuando es constatada la irregularidad, siendo que esas multas no son *per capita;*
- el trabajo artístico y deportivo no es regulado por parámetros legales claros;
- la aplicación de la Convención nº 138 es restricta;
- la Ley nº 8.666/93 no exige la presentación de atestado de inexistencia de mano de obra infantil en la ocasión de habilitación para participar en licitaciones públicas;
- no existen sellos sociales u otros dispositivos que restrinjan la comercialización de productos que tengan trabajo infantil en su cadena productiva (importación y exportación), así como que restrinjan el crédito financiero a empresas que utilicen mano de obra infantil;

- la Ley nº 10.097/00 es todavía poco difundida y depende, para su implementación, de la oferta de vacantes y cursos del sistema nacional de formación profesional y de las entidades sin fines lucrativos, lo que, por ejemplo, dificulta la contemplación del aprendizaje rural.

c) los administradores públicos y los actores del SGD son poco capacitados para enfrentar la complejidad de las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, desconociendo y/o descumpliendo su legislación. Persiste una comprensión distorsionada de los institutos jurídicos entre esos actores;

d) las informaciones sobre los adultos involucrados con la explotación del trabajo infantil en actividades ilícitas y de los niños que se encuentran en esas situaciones no son cruzadas en el ámbito del sistema judicial;

e) el SGD todavía no incluye en su ámbito de actuación acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil articuladas con los programas de erradicación existentes.

3.3. Monitoreo, evaluación, control y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil

a) los Consejos de Derechos y los Consejos Tutelares son, en su gran mayoría, frágiles institucionalmente y carentes de más aportes en términos de recursos humanos, materiales y financieros, lo que dificulta la identificación de casos de niños explotados en el trabajo, así como su encaminamiento;

b) los niños identificados por la fiscalización del trabajo y por el MPT como trabajadores y encaminados al PETI y a los programas de transferencia de renta no son bien atendidos y vuelven al trabajo aun antes de ser integrados a esos programas;

c) los mecanismos de fiscalización de los casos de trabajo infantil son insuficientes cuantitativa y cualitativamente ante la demanda existente, una vez que la práctica del control social todavía no es generalizadamente instituida;

d) los recursos logísticos disponibles son insuficientes paral desempeño de las funciones de la Fiscalización del Trabajo y del MPT, especialmente tratándose de lugares distantes de las capitales: hay número insuficiente de promotores, auditores fiscales del trabajo y servidores

administrativos para fiscalizar los casos de trabajo infantil, así como los recursos materiales y financieros de apoyo a esos servidores son escasos.

3.4. Garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y adolescentes

a) muchos niños están fuera de las escuelas. Son altos los índices de defasaje edad-año escolar, repetición y evasión escolares. El sistema de enseñanza es deficiente y desestimulante, hay también limitación y mala aplicación de los recursos públicos para la educación;

b) no hay una política nacional que contemple acciones educacionales dirigidas a los jóvenes y adultos de las familias de niños trabajadores;

c) existen proyectos puntuales político-pedagógicos que contemplan la inclusión educacional efectiva de los que fueron retirados del trabajo infantil y de los niños y adolescentes que trabajan y estudian. De esta forma:

- el acompañamiento de esos niños y adolescentes en la escuela es deficitario;
- hay desarticulación de las escuelas con otras instancias de fiscalización y control social del trabajo infantil;
- hay desconocimiento de la comunidad escolar de la estructura legal sobre el trabajo infantil;
- los educadores no están preparados para lidiar con los niños que fueron retirados del trabajo y con los niños que estudian y trabajan.

d) existen experiencias puntuales de proyectos político-pedagógicos que contemplan los recortes de equidad y diversidad, para mejorar la inserción educacional de los niños y adolescentes del medio rural;

e) la formación educacional en la educación básica y superior no contempla la temática del trabajo infantil desde el punto de vista ético y de ciudadanía.

3.5. Implementación de acciones integradas de salud

a) hay desconocimiento generalizado de la sociedad sobre los riesgos y comprometimientos que el trabajo provoca en el proceso de desarrollo biosicosocial del niño y del adolescente;

b) no existe política de atención integral (que incluya rehabilitación y recuperación) al niño y al adolescente oriundos del trabajo infantil;

c) la red del SUS no relata las repercusiones del trabajo infantil sobre las enfermedades y accidentes de trabajo involucrando niños, así no existen datos sobre enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo infantil;

d) hay desarticulación institucional entre las instancias de la salud y aquellas que tratan más directamente con la cuestión del trabajo infantil.

3.6. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación

a) las campañas de sensibilización sobre el trabajo infantil han sido realizadas sin datos previos sobre lo que piensa la población al respecto y sin análisis posteriores del punto de vista de la recepción de esas campañas. Además, el alcance de esas campañas es limitado, una vez que las informaciones sobre los riesgos y efectos del trabajo infantil para la salud, la seguridad, la educación, el esparcimiento y recreación, entre otros derechos fundamentales de los niños, son divulgados de modo insuficiente. Vale agregar que las características específicas del público objetivo de las campañas realizadas, muchas veces, no son consideradas, lo que ocasiona la utilización de lenguajes inadecuados en algunas situaciones;

b) hay inconstancia en el abordaje del tema de parte de los medios de comunicación, que todavía publican artículos y reportajes desfavorables a la doctrina de la protección integral. Se verifica también baja proactividad del Estado sobre los medios de comunicación, una vez que los mismos utilizan un lenguaje estigmatizador y prejuicioso sobre las situaciones ilícitas del trabajo infantil (especialmente explotación sexual comercial y narcotráfico).

3.7. Promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social

a) existen varios programas de transferencia de renta para las familias desfavorecidas, del Gobierno Federal, que funcionan de manera desarticulada. Los programas de transferencia de renta de los estados y municipios tampoco son articulados, y el registro único de las familias en situación de riesgo social que reciben esos beneficios no funciona adecuadamente;

b) muchos programas de generación de empleo y renta dirigidos a las familias de niños y adolescentes trabajadores no consideran la vocación económica de cada microrregión, trabajando la calificación profesional y gerencial sin ofrecer nociones de asociativismo productivo, lo que los tornan insuficientes, precarios y desarticulados entre sí;

c) las acciones de fortalecimiento de las familias ofrecen solamente transferencias de renta y/o programas de generación de empleo y renta, sin incorporar las dimensiones de promoción social, emancipación financiera e inclusión social.

3.8. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad

a) no existen programas de apoyo específicos para niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo que sean indígenas, remanecientes de quilombos (comunidad de negros cimarrones) y portadores de deficiencia;

b) de igual manera, no existen programas de apoyo específicos para niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo que sean habitantes de las periferias urbanas o que trabajaban en régimen familiar en la agricultura;

c) las acciones de los programas de combate al trabajo infantil no consideran las desigualdades regionales y las diferencias entre los niños de las áreas urbana y rural.

3.9. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas)

a) los programas específicos de prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico son limitados y puntuales, necesitan de ampliación de su objetivo de acciones;

b) no existen programas específicos de prevención y erradicación del trabajo infantil en el narcotráfico y en el narcocultivo;

c) los programas específicos de prevención y erradicación de la explotación sexual infantojuvenil no destacan los casos de explotación sexual comercial infantojuvenil satisfactoriamente, concentrándose en aquellos de abuso sexual;

d) impunidad y corrupción comprometen el combate al trabajo infantil en actividades ilícitas;

e) limitación del PETI para lidiar con esos grupos.

3.10. Promoción de la articulación institucional cuatripartita

a) se observa una tendencia a la desmovilización de algunos sectores importantes en la lucha contra el TI, en los últimos años;

b) los actores del SGD, en especial los auditores fiscales del trabajo, el MPT, los promotores y jueces de la infancia y los componentes de los Foros Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil, no siempre actúan de forma coordinada, lo que genera indefinición de papeles y eventuales lagunas o duplicidad de acciones;

c) los Foros Provinciales están debilitados en muchos estados, lo que también dificulta la realización de las articulaciones necesarias;

d) muchos instrumentos de negociación colectiva no están incluyendo cláusulas de no-utilización de trabajo infantil y no hay una sistematización de los acuerdos que incluyan esas cláusulas. De igual manera, no hay sistematización de los términos de compromiso y de ajuste de conducta que tratan de la cuestión del trabajo infantil;

e) el nivel de articulación entre el Foro Nacional y el CONANDA es bajo, comparado con la articulación estrecha existente entre el CONANDA y el Foro de los Derechos del Niño y del Adolescente (Foro DCA);

f) en nivel nacional, hay articulación insuficiente entre las acciones del MTE y del MPT, así como de la SEDHPJ, y de estos con la sociedad civil.

4. Visión de Futuro

Una vez descripta una parte importante de la trama de problemas en la cual el trabajo infantil está involucrado, se elaboró la visión de futuro contemplando la descripción de un escenario en que todos los problemas observados serán resueltos. Ese escenario, que funciona como el gran orientador de las acciones elaboradas a seguir, describe una situación en la cual el trabajo infantil se encuentra abolido.

Con base en datos e informaciones sobre el trabajo infantil, es posible constatar que todos los niños, desde la más tierna edad hasta los 18 años, están frecuentando la escuela que, a su vez, es un espacio de información y desarrollo de la comunidad actuante y participativo. El cuadro docente de las escuelas es altamente calificado y bien remunerado, lo que estimula su desempeño y creatividad.

La escuela en tiempo integral es una realidad implementada incorporando las experiencias exitosas de la jornada ampliada del PETI. Así, todos los niños en situación de riesgo social y personal tienen acceso a una escuela pública, gratuita y de calidad, previniendo, de esa forma, el trabajo infantil.

Los niños y adolescentes que presentan secuelas del trabajo precoz desempeñado en el pasado cuentan con el apoyo de una política integral de atención a la salud. Esa política articula acciones de promoción, prevención, atención y vigilancia de la salud de esos niños y adolescentes.

Los pueblos indígenas, las comunidades de negros cimarrones y demás familias y habitantes de la zona rural educan sus niños conforme mandan sus culturas. Sus estructuras culturales son respetadas sin que sea perjudicada su inserción en el contexto social común, lo que es posible por medio de la implementación de la política nacional de educación en el campo. Esa política garantiza la equiparación de las oportunidades para los niños del campo, con relación a los niños de la ciudad.

Informaciones sobre generación de renta, economía solidaria y oportunidades de aprendizaje se encuentran disponibles en un portal virtual que proporciona el acceso a un banco de datos que sirve de observatorio nacional del trabajo infantil, subsidiando las políticas locales e

incentivando el protagonismo infantojuvenil y el fortalecimiento de la familia en la divulgación de esas informaciones. Los adolescentes y jóvenes llegan formados profesionalmente al mercado de trabajo, siendo que esa formación de base puede ser perfeccionada posteriormente.

La Ley del Aprendizaje se encuentra mejorada e implementada, así como es ejecutada con eficiencia y rigor. Los Consejos de Derechos y los Consejos Tutelares son centros fuertes y de referencia en la formulación de políticas favorables a los niños y adolescentes y actúan en conjunto con las demás estructuras especializadas, habiendo total integración y comprometimiento en el desempeño de sus competencias.

Hay un sistema organizado y capacitado para la producción de investigaciones e informaciones científicas, que divulga y fiscaliza la implementación de las normas legales relativas al trabajo infantil. Ese sistema puede ser encontrado en el Centro de Referencia de Datos sobre el Trabajo Infantojuvenil, instancia aglutinadora de informaciones.

Contamos con una sociedad movilizada, actuante y bien organizada para combatir el trabajo infantil y proteger los derechos de los niños y adolescentes. La Constitución Federal y el ECA son conocidos integralmente y cumplidos por todos. Los sectores productivos de bienes y servicios brasileños están totalmente comprometidos con el principio de la responsabilidad social en sus empresas, ya erradicaron el trabajo infantil en sus procesos productivos y en toda la cadena productiva, utilizando con eficacia la Ley del Aprendizaje.

Brasil es considerado por la comunidad internacional un país modelo en la prevención y erradicación del trabajo infantil, habiendo cumplido el compromiso asumido al ratificar las convenciones internacionales sobre la lucha contra el trabajo infantil. Cuenta con un sistema de garantía de derechos ejemplarmente activo, habiendo movilización de la sociedad entera que permite la existencia de un control social riguroso. Existe además una legislación que prevé la punición de toda y cualquier explotación del trabajo infantil.

Finalmente, se encuentran implementadas políticas macroestructurales que eliminaron las bases que antes permitieron la existencia del trabajo infantil. El desarrollo local sustentable es una realidad integrada nacionalmente.

Los niños brasileños juegan libres, ejercitan sus curiosidades y viven intensamente su infancia, seguras de que son protegidas y de que su presente es ahora, y se hace en la libertad y en la inocencia de sus acciones.

5. Plan de Acción

Teniendo como horizonte de información la trama de problemas y la visión de futuro, se definieron las siguientes acciones, sus responsables, plazos[8], productos y programas del PPA a los cuales están vinculadas las acciones de gobierno, constituyendo así el núcleo del Plan Nacional aquí presentado.

5.1. Análisis, promoción de estudios e investigaciones, integración y sistematización de datos a respecto de todas las formas de trabajo infantil

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.1.1	Consolidación de los datos del Censo sobre el trabajo infantil y divulgación de los resultados	IBGE	Corto	Publicación de un estudio	Informaciones Estadísticas y Geográficas
5.1.2	Creación de un portal virtual sobre el trabajo infantil	FNPETI OIT	Corto	Portal virtual en la red disponible y accesible	
5.1.3	Promoción de programas de incentivo a la producción académica sobre el trabajo infantil	MEC MCT	Corto	25 becas de estudio por Estado	Democratizando el acceso a la educación profesional, tecnológica y universitaria
5.1.4	Promoción de la inclusión de la zona rural de la Región Norte en la realización de las PNADs	IBGE CNA	Corto	Datos de la Región Norte disponibilizados	Informaciones Estadísticas y Geográficas
5.1.5	Generación de módulos específicos sobre trabajo infantil cada 3 años, por medio de las PNADs	IBGE	Permanente	PNAD con suplemento sobre TI cada 3 años	Informaciones Estadísticas y Geográficas

[8] En el ámbito de este Plan Nacional, será considerado como corto plazo el tiempo transcurrido hasta diciembre de 2004, como medio plazo hasta diciembre de 2006 y como largo plazo después de 2006.

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.1.6	Realización de un diagnóstico de la situación del trabajo infantil en régimen de economía familiar en la agricultura	MDA MAPA MTE OIT CONTAG CNA	Corto	Estudio nacional realizado (diagnóstico publicado)	Erradicación del Trabajo Infantil
5.1.7	Desarrollo de investigación a respecto del impacto productivo y económico del trabajo infantil en las cadenas productivas	MTE MDIC CNI CNA Centrales Sindicales Sector Académico	Corto	Estudio nacional realizado y publicado	
5.1.8	Realización de estudio sobre la realidad de los niños y de los adolescentes involucrados en el narcotráfico	SENAD OIT Centrales Sindicales Universidades	Medio	Estudio realizado y publicado	Programa Nacional de Reducción de la Demanda y de la Oferta de Drogas

5.2. Análisis de la estructura jurídica relativo a todas las formas de trabajo infantil y del adolescente

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.2.1	Fomento a la creación de Consejos Tutelares con personal capacitado y estructura adecuada	SEDH CONANDA	Largo	Número y porcentual de niños y adolescentes en situación de trabajo infantil atendidos	Promoción y Defensa de los derechos del Niño y del Adolescente
5.2.2	Fomento a la implementación de la estructura del sistema de garantía de derechos previsto en el ECA	SEDH CONANDA MJ	Largo	Número de destacamentos, cortes especializadas y defensorías públicas implementadas	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.2.3	Realización de seminarios destinados a los actores del SGD para sensibilización de la problemática del trabajo infantil y conocimiento de su legislación	ABMP MPT CONANDA SEDH MTE Foro DCA FNPETI UNICEF	Corto	Incremento de la calificación de los actores del SGD	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente

5.3. Monitoreo, evaluación, control social y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.3.1	Desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación del trabajo infantil	MDS MTE	Corto	Identificación (red de actores) Notificación (por actor) Procesamiento de la Información Encaminamiento (providencias) Acompañamiento Análisis/Evaluación	
5.3.2	Construcción de contenidos de formación específicos a respecto de la cuestión del trabajo infantil a ser utilizados en el Colegio de Consejos	SEDH CONANDA	Corto	Guías de referencia elaboradas	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.3.3	Capacitación de los consejeros tutelares y de derechos para identificación y encaminamiento de casos de niños y de adolescentes explotados en el trabajo	SEDH CONANDA MTE SENAD	Medio	Número de consejeros capacitados	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.3.4	Capacitación de otros actores sociales del SGD	SEDH ME SENAD	Medio	Número de otros actores sociales capacitados	Programa Nacional de Reducción de la Demanda y de la Oferta de Drogas

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.3.5	Inclusión en los currículos de las escuelas preparatorias a la Magistratura y Ministerio Público de temas relacionados con el ECA, principalmente sobre el sistema de garantía de derechos	MPT (articulador) ABMP Escuelas de Magistraturas	Corto	Número y porcentual de magistrados y promotores calificados sobre el ECA	
5.3.6	Realización de inspección del trabajo permanente en las actividades formales e informales para retirar del trabajo a todos los que tengan edad mínima inferior a la establecida por ley	MTE	Permanente	Número de niños y adolescentes encontrados y retirados del trabajo ilegal o encaminados al SGD	Red de Protección al Trabajo
5.3.7	Movilización de los Consejos Tutelares para adopción de medidas que retiren del trabajo informal en vías públicas niños y adolescentes en edad inferior a la permitida por ley	SEDH CONANDA MTE	Corto plazo	Número de niños y adolescentes retirados del trabajo informal en vías públicas	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.3.8	Garantía de la protección especial en el trabajo de los adolescentes mayores de 16 años	MTE MPT	Permanente	Número y porcentual de adolescentes protegidos conforme el tipo de actividad	Primer Empleo
5.3.9	Actualización del Mapa de Indicativos del Trabajo Infantil	MTE	Permanente	Mapa actualizado anualmente	Erradicación del Trabajo Infantil
5.3.10	Fiscalización y cumplimiento de la contratación de aprendices por todos los establecimientos obligados a cumplir la cuota conforme la ley	MTE MPT	Permanente	Número de aprendices contratados	Red de Protección al Trabajo
5.3.11	Envolvimiento del empresariado en las acciones de combate al trabajo infantil y de protección al trabajador adolescente	Confederaciones patronales	Permanente	Incremento de la alianza con el empresariado	

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.3.12	Ampliación de la oferta de cursos y vacantes para aprendizaje por las entidades del Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios Nacionales de Aprendizaje	Corto	Número de cursos y de vacantes ofertados por los Servicios Nacionales de Aprendizaje	
5.3.13	Adecuación de los cursos de aprendizaje a la realidad actual del mercado de trabajo	Servicios Nacionales de Aprendizaje, entidades sin fines lucrativos que realizan esos cursos	Corto	Porcentual de aprendices calificados que permanecieron en el mercado de trabajo en la familia ocupacional en que fueron formados	
5.3.14	Monitoreo y evaluación de la erradicación del trabajo infantil	MDS MTE MEC SEDH	Permanente	Programas y proyectos de monitoreo y evaluación del trabajo infantil implementados	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.3.15	Disponibilización de datos sobre la ejecución del PETI	MDS MEC	Corto	Informe trimestral disponibilizado	Gestión de la Política de Educación
5.3.16	Creación de un sistema de información democratizado y accesible, que contenga datos sobre los recursos destinados a la prevención y erradicación del trabajo infantil	Todos los ministerios	Corto	Sistema de control social del presupuesto viabilizado	

5.4. Garantía de una escuela pública y de calidad para todos los niños y adolescentes

Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.4.1	Sistematización y diseminación de experiencias exitosas de inclusión escolar de los niños y de los adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil	MEC OIT UNICEF	Medio	Guía de referencias para el desarrollo de acciones para inclusión escolar de niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil	Acciones de los Programas: Brasil Alfabetizado Brasil Escolarizado, Democratizando el Acceso a la Educación Profesional Tecnológica y Universitaria
5.4.2	Desarrollo de proyecto de monitoreo de la inclusión y del éxito escolar de los niños y de los adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil	MEC UNICEF	Medio	Cinco indicadores de monitoreo de la inclusión y del éxito elaborados	Gestión de la Política de Educación
5.4.3	Formación a distancia de educadores de escuelas públicas: prevención del uso indebido de drogas	SENAD MEC	Corto	Número de educadores preparados para orientar mejor al alumno a asumir actitudes positivas frente a la identificación y manejo de situaciones de riesgo y de consumo de drogas y encaminamientos a ser realizados	Programa Nacional de Reducción de la Demanda y de la Oferta de Drogas
5.4.4	Inclusión de la discusión de los marcos legales de los derechos del niño y del adolescente en la formación inicial y continuada de trabajadores de la educación y de los alumnos			1. Número y porcentual de escuelas participantes del Programa Escuela del Futuro Trabajador 2. Número y porcentual de trabajadores de la educación y alumnos capacitados	Programa de Erradicación del Trabajo Infantil

5.5. Implementación de acciones integradas de salud

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.5.1	Planificación e implementación de sistema de informaciones por medio de los observatorios regionales y provinciales de salud del trabajador en el interior del SUS sobre el trabajo infantil	MS	Corto	27 observatorios provinciales creados	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.2	Creación de indicadores epidemiológicos, de gestión y de impacto que evalúen la política de atención integral al niño y al adolescente víctimas del trabajo precoz	MS	Corto	3 indicadores elaborados	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.3	Creación de cursos de capacitación para la implementación de la política de atención integral a la salud del niño y del adolescente víctimas del trabajo precoz para las siguientes áreas: • equipos multiprofesionales de salud • vigilancia sanitaria • agentes comunitarios • profesionales de salud de los centros de referencia de salud del trabajador • red del PSF, de la asistencia de media y de alta complejidades	MS Universidades OIT	Corto	27 cursos realizados (uno en cada estado)	Universidad del Siglo XXI
5.5.4	Trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud, el INSS y el Ministerio de Trabajo y Empleo para evaluar los accidentes de trabajo del adolescente con más de 16 años	MS INSS MTE	Corto	27 estudios realizados (uno por estado)	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.5.5	Creación de rutinas para la asistencia en la red del SUS (básica hasta alta complejidad) para la vigilancia, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, prevención y promoción de casos de agravio a la salud relacionada al trabajo de los niños y de los adolescentes	MS	Medio	Rutinas creadas, con cursos de capacitación de multiplicadores (uno por estado)	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.6	Acciones educativas y de promoción de salud para la población en general	MS	Corto	4 campañas publicitarias y educativas realizadas	Educación Permanente y Calificación Profesional en el Sistema Único de Salud
5.5.7	Apoyo técnico a los 80 Centros de Referencia en Salud del Trabajador– RENAST para acciones de la Política de Atención Integral a la salud de los niños y de los adolescentes víctimas del trabajo precoz	MS	Medio	Número y porcentual de niños y adolescentes beneficiados por la política de atención integral a la salud en los 80 centros del RENAST	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.8	Articulación intersectorial para acciones de combate al trabajo precoz	MS MTE MPT MDS	Corto	Normas técnicas definidas para operacionalizar la articulación	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.9	Implementación de las acciones de vigilancia sanitaria y epidemiológica realizadas en los diversos niveles de atención del SUS con énfasis en la erradicación del trabajo infantil	MS	Medio	Acciones de vigilancia implementadas en los 27 estados	Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en Salud
5.5.10	Establecimiento de Flujos de referencia y contrarreferencia articulados entre la red básica, la asistencia, la media y alta complejidad y los Centros de Referencia en Salud del Trabajador para enfrentamiento del trabajo precoz	MS	Medio	Flujos de referencia y contrarreferencia establecidos en los 27 estados	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.5.11	Atención prioritaria a niños y adolescentes encontrados en situación ilegal de trabajo en los 80 Centros de Referencia de Salud del Trabajador	MS	Medio	Número y porcentual de niños y adolescentes beneficiados por los 80 centros del RENAST	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.5.12	Inclusión de un campo específico en el sistema de informaciones de los SUS para registro de la situación del trabajo infantil	MS	Corto	Sistema de información reformulado	Gestión de la Política de Salud
5.5.13	Creación de una instancia dentro del Ministerio de Salud para discutir, elaborar e implementar una política de atención integral a la salud de los niños en situación de trabajo infantil	MS	Corto	Disposición ministerial que crea la instancia finalística	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio

5.6. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.6.1	Promoción de campañas permanentes (medios de comunic., escuelas, centros de salud) para informar a la población sobre los riesgos y consecuencias para la salud causados por el trabajo infantil	MS MTE Instancia inter-ministerial	Permanente	Número de campañas temáticas trimestrales realizadas	Atención a la Salud de Poblaciones Estratégicas y en Situaciones Especiales de Agravio
5.6.2	Promoción de piezas publicitarias dirigidas a la divulgación e información sobre los derechos de niños y adolescentes divulgados anualmente en radio, TV y prensa escrita	SECOM/PR MDS ANDI SEDH CONANDA MTE OIT UNICEF MEC MPT MinC	Permanente		Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente

5.7. Promoción y fortalecimiento de la familia en la perspectiva de su emancipación e inclusión social

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.7.1	Ampliación de la atención del PETI para todas las formas de trabajo infantil	MDS	Largo	3.094.000 niños atendidos	Erradicación del Trabajo Infantil
5.7.2	Elaboración de una propuesta recreativa, cultural, socioeducativa, para ser adoptada en la jornada ampliada, respetando las peculiaridades de la realidad local	MDS MEC MS MinC	Largo	Número de estados y municipios que implementan la jornada ampliada de acuerdo con la propuesta recreativa, cultural y socioeducativa, respetando las peculiaridades de la realidad local	Escuela Básica Ideal
5.7.3	Implementación de la jornada ampliada con estructura adecuada, personal en número suficiente, con recursos financieros y materiales adecuados	MDS Estados y Municipios que se adhirieron al PETI	Largo	Número de estados y municipios que implementaron la jornada ampliada contando con todos los recursos definidos en la acción	Erradicación del Trabajo Infantil
5.7.4	Calificación de los monitores de la jornada ampliada	MDS	Medio	Número y porcentual de monitores calificados de la jornada ampliada	Erradicación del Trabajo Infantil
5.7.5	Fortalecimiento y capacitación de las Comisiones de Erradicación del Trabajo Infantil	MDS	Permanente	1. Número de encuentros de capacitación para los miembros de las Comisiones de Erradicación del Trabajo Infantil 2. Número de reuniones realizadas por las Comisiones de Erradicación del Trabajo Infantil	

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.7.6	Mapeo de los programas de transferencia de renta existentes en los tres niveles	Casa Civil Ministerio de las Ciudades MDS	Corto	Número de programas de transferencia de rentas existentes en los tres niveles administrativos	Transferencia de Renta con Condicionalidades (Beca-Familia)
5.7.7	Perfeccionamiento del proceso del registro único	MDS	Corto	Registro único eficiente	Evaluación de las Políticas Sociales de Gobierno
5.7.8	Sensibilización de la sociedad para mejor participación y control social del registro único	MDS Consejos de Derechos FNPETI	Permanente	Instrumentos y mecanismos definidos para sensibilización de la sociedad para mejor participación y control social del registro único	
5.7.9	Realización de un diagnóstico de las familias con niños trabajadores a partir del registro único	MDS	Permanente	Diagnóstico del perfil socioeconómico de las familias con niños trabajadores registradas en el Registro Único realizado y publicado	Evaluación de las Políticas Sociales de Gobierno
5.7.10	Estímulo a la creación de cooperativas de producción y asociaciones de familias con trabajadores infantiles	MDS MTE MIN MDA MDIC CNA CONTAG	Permanente	Número de cooperativas de producción creadas y en funcionamiento	Desarrollo del Cooperativismo y del Asociativismo Rural
5.7.11	Divulgación amplia de los programas y proyectos de generación de empleo y renta y de microcréditos existentes	SECOM/PR	Anual	Campaña de divulgación realizada	Gestión de la Política de Comunicación
5.7.12	Estímulos a los arreglos socioproductivos rurales para la producción por demanda	MAPA MTE (Secretaría de Economía Solidaria) CNA	Permanente	Número de arreglos socioproductivos rurales estimulados	Abastecimiento Agroalimenticio

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.7.13	Sensibilización y concienciación de las familias con trabajo infantil respecto a la importancia de su emancipación financiera	MDS MTE MIN MDA	Permanente	Número de eventos de sensibilización realizados en cada región o microrregión	
5.7.14	Promoción de la atención psicosocial a las familias con niños en situación de trabajo infantil	MDS	Permanente	Número de familias con trabajo infantil atendidas	Atención Integral a la Familia
5.7.15	Encaminamiento de las familias con trabajo infantil a la red de protección social	MDS	Permanente	Número de familias con trabajo infantil encaminadas a la red de atención	Atención Integral a la Familia
5.7.16	Democratización del acceso a la tierra y valorización del trabajo en el campo para las familias con trabajo infantil con incentivos	MDA	Permanente	Número de familias con trabajo infantil con acceso a la tierra incentivado	Asentamientos Sustentables para Trabajadores Rurales
5.7.17	Garantía de financiación a las familias con niños en situación de trabajo infantil por medio del Plan Safra/PRONAF	MDA CNA	Permanente	1. Número de familias beneficiadas 2. Informaciones generales sobre el crédito ofrecido (municipio, número de miembros, actividad económica, monto, plazo, intereses)	Agricultura Familiar - PRONAF

5.8. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.8.1	Realización de proyectos de valorización cultural e incentivo a la lectura para los niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo del medio rural a través del programa Arca de las Letras	MDA MinC MEC CNA	Corto	Incremento de la lectura entre los niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo	Brasil Alfabetizado

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.8.2	Realización de encuentros para definición de estrategias y acciones educativas dirigidas a los niños y a los adolescentes indígenas trabajadores	FUNAI MJ UNICEF MEC Foro DCA FNPETI CNA MinC	Corto	1. Encuentros anuales realizados en todas las regiones 2. Número de acciones educativas implementadas	Identidad Étnica y Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas
5.8.3	Realización de encuentros de los técnicos y liderazgos para definición de estrategias y acciones dirigidas a los niños y a los adolescentes afrodescedientes trabajadores	SEPPIR MDA UNICEF MinC (Fundación Cultural Palmares)	Corto	1. Encuentros anuales realizados en todas las regiones 2. Número de acciones educativas implementadas	Gestión de la Política de Promoción de la Igualdad Racial

5.9. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas)

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.9.1	Actualización del Plan de Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico	MDS (CETID)	Corto	Plan concluido Plan aprobado por el CONANDA	
5.9.2	Monitoreo y evaluación del Plan de Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico	MDS (CETID)	Permanente	Número y porcentual de niños y adolescentes retirados del trabajo infantil doméstico	
5.9.3	Identificación de los actores involucrados con el trabajo infantil en el narcotráfico y en el narcocultivo	MJ SEDH	Corto	Actores identificados	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.9.4	Elaboración del Plan de Enfrentamiento del Trabajo Infantil en el Narcotráfico y en el Narcocultivo	MJ SEDH Comisión Intersectorial SENAD UNICEF OIT FORO NACIONAL MTE MPT	Corto	1. Grupo de Trabajo interministerial creado e instalado 2. Plan elaborado 3. Plan aprobado por el CONANDA	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.9.5	Monitoreo y evaluación del Plan de Enfrentamiento del Trabajo Infantil en el Narcotráfico y en el Narcocultivo	MJ SEDH Comisión Intersectorial SENAD FORO NACIONAL MTE	Permanente	Número y porcentual de niños y adolescentes retirados del trabajo en el narcotráfico y narcocultivo	
5.9.6	Actualización del Plan de Enfrentamiento de la Violencia Sexual Infantojuvenil para inserción del tema del trabajo infantil, así como para aprovechamiento de las sugerencias de la Comisión Intersectorial, coordinada por la Secretaría Especial de Derechos Humanos	SEDH Comité Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Contra Niños y Adolescentes MJ Comisión Intersectorial	Corto	Plan actualizado y aprobado por el CONANDA	Combate al Abuso y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes
5.9.7	Implementación de las acciones constantes en el Plan de Enfrentamiento de la Violencia Sexual Infantojuvenil	Todos los actores involucrados	Permanente	Número de acciones implementadas y en actividad	Combate al Abuso y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.9.8	Monitoreo y evaluación del Plan de Enfrentamiento de la Violencia Sexual Infantojuvenil	SEDH Comité de Enfrentamiento MJ	Permanente	1. Número y porcentual de niños y adolescentes atendidos; 2. Número de estados y municipios que cuentan con planes provinciales y municipales elaborados y aprobados de forma participativa y funcionando de forma adecuada	Combate al Abuso y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes
5.9.9	Promoción de campañas de sensibilización con los agentes de viajes para combate al turismo sexual	MTur MJ MDS	Permanente	Campañas promovidas anualmente	Combate al Abuso y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes
5.9.10	Identificación de los sectores de las Policías Federal y Caminera involucrados con la cuestión del enfrentamiento de la explotación sexual comercial infantil	MJ MDS	Corto	Sectores identificados	
5.9.11	Sensibilización y capacitación de los policías en el enfrentamiento a la explotación sexual comercial infantil	MJ (coordinación)	Corto	Número de policías capacitados y sensibilizados	Combate al Abuso y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes

5.10. Promoción de la articulación institucional cuatripartita

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.10.1	Creación de un banco de datos con el objetivo de promover la sistematización de los términos de compromiso y de ajuste de conducta y acciones civiles públicas para el combate al trabajo infantil y a la protección del trabajador adolescente	MPT	Medio	100% de los términos de compromiso y de ajuste de conducta y acciones civiles públicas sistematizados	

5.11. Recursos humanos, materiales y financieros

	Acción	Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.11.1	Promoción de cursos para capacitación de los actores del SGD sobre la doctrina de la protección integral, la legislación de trabajo destinada a los niños y a los adolescentes y las Convenciones Internacionales del Trabajo (edad mínima de acceso al trabajo y peores formas de trabajo infantil)	ABMP MPT CONANDA SEDH MTE MS	Medio	Cursos realizados en cada estado	Gestión de la Política de Salud Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente
5.11.2	Envolvimiento de la Asociación Brasileña de los Magistrados y Promotores (ABMP) en el trabajo de sensibilización y concienciación de los magistrados y promotores para cumplimiento de la legislación de trabajo destinada al niño y al adolescente	ABMP MPT	Permanente	Número y porcentual de magistrados y promotores calificados para la erradicación del trabajo infantil	

Acción		Responsable	Plazo	Producto	PROGRAMA PPA 2004-2007
5.11.3	Promoción de cursos de capacitación por las diferentes instituciones para sus miembros sobre los derechos del niño y del adolescente	SEDH Juzgado de la Infancia MPE MPT Jueces del Trabajo MTE Defensoría Pública MDA MEC MDS Consejos Sectoriales	Permanente	Número de cursos de capacitación realizados por las diferentes instituciones, indicando el número y la función de sus miembros	Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente

Además de esas actividades, vale recordar que muchas acciones descriptas en las dimensiones estratégicas, previamente presentadas, contemplan la cuestión central de la formación y de la capacitación de los actores directamente relacionados con la lucha contra el trabajo infantil y con la defensa más amplia de los derechos de los niños y de los adolescentes. Las discusiones emprendidas enfatizan que la formación de esos actores deberá ser multidisciplinar.

6. Acciones de Gestión o de Directriz

6.1. Análisis de la estructura jurídica relativo a todas las formas de trabajo infantil y del adolescente

Acción		Producto	Responsable	Plazo
6.1.1	Constitución de grupo de trabajo para perfeccionamiento legislativo	1. Grupo de Trabajo constituido y actuante 2. Minuta de anteproyecto de ley elaborada	MTE (coordinación)	Corto
6.1.2	Realización de un taller para elaborar propuestas de perfeccionamiento de la legislación vigente a respecto del trabajo infantil	Taller realizado	MTE (coordinación) MPT OIT	Corto

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.1.3	Identificación de las lagunas en la legislación que permiten la existencia de impunidad y corrupción institucionalizadas en el tratamiento de niños y adolescentes trabajadores involucrados en actividades ilícitas y proposición de las adecuaciones pertinentes	1. Lagunas identificadas 2. Minuta de anteproyecto de ley elaborada	MTE MJ SEDH MPT	Corto
6.1.4	Movilización para aprobación de las alteraciones en la legislación	Legislación aprobada	Todos los actores involucrados	Corto
6.1.5	Proposición al CNE de la discusión sobre el perfeccionamiento curricular de los cursos superiores para abarcar el estudio de los derechos del niño y del adolescente	Resolución del CNE	MTE MEC	Corto

6.2. Monitoreo, evaluación, control social y fiscalización para la prevención y erradicación del trabajo infantil

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.2.1	Formación de un grupo interinstitucional para el desarrollo de proyecto piloto y monitoreo de trabajo infantil	1. Cinco proyectos piloto de monitoreo instalados y funcionando (ESCI, drogas, basurales, trabajo infantil informal urbano, economía familiar) 2. Indicadores de resultados seleccionados, cotejados y divulgados	MTE MDS OIT	Corto
6.2.2	Organización de un seminario nacional (taller) de uniformización de evaluación de impacto de programas y proyectos de combate al trabajo infantil	Indicadores de resultados y de impactos aprobados	MDS MTE MEC MinC	Corto
6.2.3	Viabilización de ampliación presupuestaria para el PETI	Recursos presupuestarios destinados al PETI	MDS MPOG MF	Medio

Acción		Producto	Responsable	Plazo
6.2.4	Priorización de atención en el PETI de los niños y de los adolescentes identificados en trabajo ilegal por la Fiscalización del Trabajo, por el MPT y por los Consejos Tutelares	Número y porcentual de niños y adolescentes trabajadores encaminados al PETI por el MTE, MPT y CT	MDS MTE MPT CONANDA	Medio
6.2.5	Perfeccionamiento del término de cooperación técnica entre el MAS y el MTE, con intercambio de mayores informaciones	1. Término de Cooperación renovado 2. Sistematización de los datos de evaluación de la jornada ampliada	MDS MTE	Corto
6.2.6	Garantía del pago en día de las becas del PETI	Informe trimestral de los atrasos del pago de las becas del PETI	MDS MF MPOG	Corto
6.2.7	Promoción de mayor movilización, participación y control social del PETI	1 Número de reuniones de las Comisiones Municipales/ Provinciales del PETI 2. Número y porcentual de informes de irregularidades o providencias de las Comisiones Municipales/ Provinciales	MDS CONANDA MDA	Permanente

6.3. Garantía de una escuela pública y de calidad para niños y adolescentes

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.3.1	Inclusión de la discusión de los marcos legales de los derechos del niño y del adolescente en la formación inicial y continuada de trabajadores de la educación	Número y porcentual de escuelas y trabajadores de la educación capacitados	MEC MTE	Medio
6.3.2	Creación de mecanismos de articulación e integración entre la escuela, el SGD y otras instituciones con vistas a la promoción de protección integral de los niños y adolescentes por medio de la implementación de acciones educativas complementarias en los estados y municipios	1. Sistemas locales implementados 2. Número de escuelas articuladas con el SGD y con otras instituciones socias	MEC MinC	Permanente
6.3.3	Definición de estrategias para inclusión en el proceso educacional de jóvenes y adultos de las familias de los niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil	Estrategias definidas	MEC OIT MinC	Medio
6.3.4	Definición de estrategias con vistas a la superación de problemas estructurales del sistema educacional (defasaje edad-año escolar, etc.), de los problemas de infraestructura escolar y de aquellos relacionados con acciones de apoyo al educando (merienda, útiles escolares, etc.)	Estrategias definidas	MEC	Largo
6.3.5	Fomento a la elaboración e implementación de proyectos político-pedagógicos que contemplen las diversidades y vulnerabilidades relacionadas a la inclusión y permanencia en la escuela de niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil	1. Número y localización de proyectos implementados 2. Número de niños y adolescentes asistidos	MEC	Medio

6.4. Implementación de acciones integradas de salud

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.4.1	Trabajo coordinado de los programas de salud para mujer, niño, adolescente, de la persona deficiente, violencia y causas externas, salud mental y salud del trabajador con enfoque en la erradicación del trabajo infantil	Número de acciones articuladas en los diversos programas	MS	Corto
6.4.2	Búsqueda dirigida de casos de enfermedades y de accidentes de trabajo a partir de los eventos centinelas identificados en el PSF (visitas domiciliares o en el centro de atención a la salud) o en la red de asistencia del SUS (media y alta complejidades) con la intención de rastreo de otros niños y adolescentes trabajadores	1. Normatización de las conductas relacionadas a eventos centinelas 2. Sistema de registro de casos identificados en eventos centinelas	MS	Medio

6.5. Promoción de acciones integradas en el área de comunicación

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.5.1	Creación de personaje institucional para campañas	Personaje institucional creado y aprobado	SECOM/PR	Corto
6.5.2	Inserción del tema trabajo infantil en los espacios oficiales de los medios de comunicación	Número de inserciones del tema del trabajo infantil (Sistema Radiobrás; TV Educativa; TV Escuela; TV Cámara; TV Senado, TVs Comunitarias)	SECOM/PR MC MinC OIT	Corto
6.5.3	Aplicación de encuestas de opinión pública (urbana y rural) sobre la percepción con relación al trabajo infantil, inclusive en los diferentes sectores ocupacionales	Índices relativos a los posicionamientos de la población con relación al trabajo infantil, según aspectos del fenómeno	SECOM/PR	Corto
6.5.4	Promoción de campañas nacionales que tengan componentes de información, educación, comunicación y sensibilización de la sociedad, considerando los públicos específicos: empresarios, explotadores de mano de obra infantil, usuarios, familias, niños y adolescentes y profesionales que trabajan con niños y adolescentes	Porcentual de la población que se manifiesta contra el trabajo infantil	SECOM/PR	Permanente

6.6. Promoción y fortalecimiento de la familia bajo la perspectiva de su emancipación e inclusión social

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.6.1	Perfeccionamiento y rediseño del PETI	Nuevo diseño del PETI	MDS, MTE, SEDH	Corto
6.6.2	Ampliación de los recursos presupuestarios y financieros para el PETI, contemplando actualización de los valores de la Beca Niño Ciudadano y de la jornada ampliada	Montos de los recursos presupuestarios y financieros disponibilizados anualmente al PETI	MDS MF MPOG	Corto
6.6.3	Promoción de la integración de los programas existentes por medio de un instrumento de cooperación con cláusulas de combate al trabajo infantil	Número de programas con cláusulas de condicionalidades contra el trabajo infantil	Casa Civil MDS	Corto
6.6.4	Mapeo en los tres niveles de los programas de generación de empleo y renta existentes con sus respectivas metodologías de trabajo	1. Número de programas de generación de empleo y renta existentes en los tres niveles administrativos 2. Datos sistematizados que contengan descripción del diseño de los programas y sus metodologías 3. Publicización del sistema de informaciones	MIN (PRONAGER) MDA MTE MDS	Corto
6.6.5	Establecimiento de directrices nacionales para financiación de programas y proyectos de generación de empleo y renta para las familias de niños trabajadores	Directrices establecidas	MDS MTE MIN MDA	Corto
6.6.6	Garantía de la continuidad, ampliación y disponibilización de recursos para la generación de empleo y renta en el PPA	1. Programas de generación de empleo y renta contenidos en el PPA 2. Recursos presupuestarios disponibilizados en cada programa	MPOG MF	Permanente
6.6.7	Incentivo y apoyo a los programas de generación de empleo y renta que contemplen la vocación económica y el desarrollo local sustentable	1. Programas identificados 2. Medidas para incentivo y apoyo a los programas	MDS MTE MIN MDA	Permanente

Acción		Producto	Responsable	Plazo
6.6.8	Garantía del acceso de las familias con trabajadores infantiles a los programas de microcrédito, garantizándoles la capacitación gerencial y la asesoría técnica necesarias	1. Medidas normativas para acceso de familias 2. Número de familias atendidas 3. Indicadores de evaluación de resultados y de impactos	MF MDA MDS	Permanente
6.6.9	Articulación de los programas de generación de empleo y renta en el ámbito de la red de atención social – Programa de Atención Integral a la Familia (PAIF)	Programas articulados en el ámbito del PAIF	MDS	Permanente
6.6.10	Identificación de las necesidades presentadas por las familias	Necesidades de las familias atendidas e identificadas	MDS	Permanente
6.6.11	Garantía de la inserción de las familias con niños trabajadores en el Plan Nacional de Reforma Agraria	1. Medidas normativas de garantía de inserción 2. Número de familias atendidas	MDA	Medio

6.7. Garantía de la consideración de la equidad y de la diversidad

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.7.1	Realización de encuentros con técnicos y liderazgos para definición de estrategias y acciones dirigidas a los niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo en el área rural	1. Programas públicos y privados para niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil en el medio rural identificados 2. Número de encuentros realizados 3. Estrategias y acciones definidas	MDA MTE MDS MEC SENAD	Corto
6.7.2	Definición de estrategias y acciones para inclusión escolar de niños y adolescentes trabajadores remanecientes de quilombos	1. Programas públicos y privados de inclusión escolar de niños y adolescentes remanecientes de quilombos identificados 2. estrategias y acciones definidas	SEPPIR MEC	Corto
6.7.3	Realización de encuentros con técnicos y liderazgos de los movimientos sociales (negros, indígenas, trabajadores rurales, mujeres) para discusión del SGD bajo la óptica de la erradicación del trabajo infantil	1. Movimientos sociales identificados 2. Número de encuentros realizados por regiones 3. Sistemas de articulación y movilización contra el trabajo infantil implementado	MDA MEC FUNAI Foro DCA UNICEF FNPETI MinC	Corto

6.8. Enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil (niños involucrados en actividades ilícitas, en el trabajo infantil doméstico y en las actividades informales de las zonas urbanas)

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.8.1	Continuación de los trabajos de la Comisión Especial del Trabajo Infantil Doméstico (CETID)	Número de reuniones realizadas Medidas aprobadas por la CETID Medidas implementadas	MDS	Corto
6.8.2	Implementación del Plan de Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico (PETID)	Plan aprobado por el CONANDA e implementado	Todos los actores involucrados	Permanente

6.9. Promoción de la articulación institucional cuatripartita

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.9.1	Identificación y articulación de instituciones que actúan en la erradicación del trabajo infantil en el sector público, privado y en la sociedad civil organizada	1. Instituciones identificadas y con sus programas, metodologías y público objetivo descriptos, por municipios 2. Sistematización y publicización de los datos	MDS MTE MPT FNPETI	Corto
6.9.2	Integración y coordinación de las acciones de los actores del SGD y demás actores involucrados en la erradicación del trabajo infantil		MTE MEC MS MDS FNPETI MPT	Medio
6.9.3	Fomento a la efectiva participación cuatripartita en los Foros Provinciales con vistas a la mayor articulación e integración	Número y calificación de los participantes de los Foros Provinciales	MTE FNPETI MPT	Medio
6.9.4	Recomendación de la inclusión de cláusulas de prohibición de trabajo infantil en acuerdos e instrumentos de negociación colectiva	Recomendaciones expedidas, según sectores económicos Número de identificación de los instrumentos colectivos con cláusulas contra el trabajo infantil	Centrales sindicales y confederaciones patronales	Largo
6.9.5	Elaboración de una agenda común, que incluya las actividades del FNPETI y del CONANDA con otras instituciones públicas de representación de la sociedad y gobierno	Calendario anual de reuniones temáticas Resoluciones aprobadas	FNPETI CONANDA	Corto
6.9.6	Inclusión del tema Trabajo Infantil en las conferencias nacionales de educación, de salud, de los derechos de los niños y de los adolescentes y de asistencia social, a partir de las definiciones constantes en ese Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente	Conferencias en que el trabajo infantil fue discutido	CONANDA MEC MS CFESS	Corto

6.10. Recursos humanos, materiales y financieros

Acción	Producto	Responsable	Plazo

	Acción	Producto	Responsable	Plazo
6.10.1	Creación de una instancia interministerial para planificar y acompañar los recursos destinados a las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil, articulada con el CONANDA y con los CDCAs	Instancia interministerial instalada	Todos los ministerios CONANDA CDCAs	Corto
6.10.2	Promoción de una discusión sobre posibles nuevas fuentes de recursos financieros para entidades comprometidas con la lucha contra el trabajo infantil	Nuevas fuentes de recursos identificadas Fuentes sistematizadas y publicizadas	Todos los ministerios y demás entidades comprometidas con el combate al trabajo infantil	Corto
6.10.3	Ampliación del número de auditores fiscales del trabajo	Número de auditores fiscales en actividad con crecimiento anual del 20%	MTE MPOG Congreso Nacional	Corto
6.10.4	Ampliación de los recursos públicos en las áreas de atención a los niños y a los adolescentes	Recursos públicos para atención a los niños y a los adolescentes con crecimiento anual del 20%	MPOG Congreso Nacional	Corto
6.10.5	Interiorización del MPT y ampliación del número de procuradores	Número de procuradores del trabajo en actividad con crecimiento anual del 20%	MPT	Corto
6.10.6	Viabilización de los recursos humanos necesarios para la operacionalización de las acciones de enfrentamiento de las formas específicas de trabajo infantil	Número de recursos humanos en actividad	MDS	Corto
6.10.7	Viabilización de recursos logísticos para el desempeño de las funciones de la fiscalización del MPT	Recursos necesarios viabilizados	MPT	Corto

7. Monitoreo y Evaluación

El monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente quedará a cargo de la CONAETI, conforme deliberación de su plenaria.

Para ese fin, la CONAETI aprobó la formación de coordinaciones adjuntas compuestas por sus miembros. Las acciones que serán objeto del monitoreo y evaluación serán distribuidas entre las coordinaciones adjuntas, conforme parámetros a ser definidos en el ámbito de la Comisión.

El detalle de los instrumentos de acompañamiento y de evaluación, así como la discusión sobre los recursos necesarios para emprender esas actividades, podrá ser objeto de consultas a ser realizadas, cuanto antes, con los sectores sociales interesados en la lucha contra el trabajo infantil.

Lista de Abreviaturas

ABMP	Asociación Brasileña de Magistrados y Promotores de Justicia de la Infancia y de la Juventud
ANDI	Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia
CDCA	Comisión de Defensa del Niño y del Adolescente
CETID	Comisión Especial del Trabajo Infantil Doméstico
CFESS	Consejo Federal de Servicio Social
CLT	Consolidación de las Leyes del Trabajo
CNA	Confederación de Agricultura y Pecuaria de Brasil
CNE	Consejo Nacional de Educación
CNI	Confederación Nacional de la Industria
CONAETI	Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil
CONANDA	Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente
CONTAG	Confederación Nacional de los Trabajadores en la Agricultura
DCA	Departamento del Niño y del Adolescente
DRT	Destacamento Regional del Trabajo
ECA	Estatuto del Niño y del Adolescente
ESCI	Explotación Sexual Comercial Infantil
FNPETI	Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
Foro DCA	Foro de los Derechos del Niño y del Adolescente
FUNABEM	Fundación Nacional para el Bienestar del Menor
FUNAI	Fundación Nacional del Indio

GECTIPA	Grupo Especial de Combate al Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
IPEC	Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil
INSS	Instituto Nacional del Seguro Social
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento
MAS	Ministerio de Asistencia Social
MC	Ministerio de Comunicaciones
MCT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MDA	Ministerio de Desarrollo Agrario
MDIC	Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior
MDS	Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre
ME	Ministerio de Deportes
MEC	Ministerio de Educación
MF	Ministerio de Hacienda
MIN	Ministerio de la Integración Nacional
MinC	Ministerio de Cultura
MJ	Ministerio de Justicia
MNMMR	Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle
MPAS	Ministerio de Prevención y Asistencia Social
MPOG	Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión
MPT	Ministerio Público del Trabajo
MS	Ministerio de Salud
MTE	Ministerio de Trabajo y Empleo
Mtur	Ministerio de Turismo
OIT	Organización Internacional del Trabajo

ONG	Organización No-Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAI	Plan de Acción Integrada
PETI	Programa de Erradicación del Trabajo Infantil
PNAD	Pesquisa Nacional por Muestra de Domicilio
PPA	Plan Plurianual
PR	Presidencia de la República
PRONAF	Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar
PRONAGER	Programa Nacional de Generación de Empleo y Renta
RENAST	Red Nacional de Atención Integral a la Salud del Trabajador
SbPDCA	Subsecretaría de Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente
SEAS	Secretaría de Estado de Asistencia Social
SECAD	Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad
SECOM/PR	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República
SEDH	Secretaría Especial de los Derechos Humanos
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas
SEPPIR	Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial
SGD	Sistema de Garantía de Derechos
SNDH	Secretaría Nacional de los Derechos Humanos
SUS	Sistema Único de Salud
TI	Trabajo Infantil
TID	Trabajo Infantil Doméstico
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Lista de integrantes y colaboradores de la CONAETI que participaron de la elaboración del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO (MTE)

Coordinador: Leonardo Soares de Oliveira

Integrantes: José Adelar Cuty da Silva

Marinalva Cardoso Dantas (Margarida Munguba Cardoso*)

CENTRAL ÚNICA DE LOS TRABAJADORES (CUT)

Titular: Pascoal Carneiro

Suplente: Adhemar Lopes de Almeida

CONFEDERACIÓN DE AGRICULTURA Y PECUARIA DE BRASIL (CNA)

Titular: Cristiana Ribeiro Viana Mendes (Rodolfo Tavares*)

Suplente: Renata de Almeida Pereira (Clóvis Veloso de Queiroz Neto*)

CONFEDERACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJADORES (CGT)

Titular: Rumiko Tanaka

Suplente: Maria Lúcia Alves Dias

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIO (CNC)

Titular: Antônio Lisboa Cardoso

* Participaron como integrantes durante la elaboración del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente.

Suplente: Guilherme Paes Barreto

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA (CNI)
Titular: Lúcia Maria Rondon Linhares
Suplente: Carlos Manuel de A. Pessoa da Silva

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (CNF)
Titular: Marilena Moraes Barbosa Funari
Suplente: Adib Miguel Eid

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (CNT)
Titular: Adriana Giuntini Viana
Suplente: Fabiane Cunha (Mônica Dell'aringa Bergamasco Mafra*)

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LOS TRABAJADORES EN LA AGRICULTURA (CONTAG)
Titular: Maria de Fátima Rodrigues da Silva
Suplente: Luiz Gonzaga de Araújo

CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (CONANDA)
Titular: Maria Izabel Silva
Suplente: Nájla Veloso Sampaio Barbosa (Marilda Marfan*)

FUERZA SINDICAL
Titular: Mônica de Oliveira Lourenço Veloso
Suplente: Antônio Dantas

FORO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (FNPETI)

Titular: Isa Maria de Oliveira

Suplente: Tânia Mara Dornellas dos Santos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y ABASTECIMIENTO (MAPA)

Titular: Paulo Tomoo Morimoto (Luiz Carlos Folador*)

Suplente: Cláudio Marques Magalhães

MINISTERIO DE CULTURA (MinC)

Titular: Marília Eustáquia Couto Rocha Mello

Suplente: Clélia Conceición de Araújo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO (MDA)

Titular: Cleide Cristina Soares

Suplente: Carlos Henrique Kaipper

MINISTERIO DE DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR (MDIC)

Titular: Ana Prata Girão (Fernanda Bocorny Messias*)

Suplente: Cândida Maria Cervieri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE AL HAMBRE (MDS)

Titular: Margarida Munguba Cardoso (Milda Lourdes Pala Moraes)

Suplente: Ana Lígia Gomes (Regina Coeli Pinto Teixeira, Antônio Carlos Carneiro Leite y Cleyton Carlos Carneiro Leite*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEC)

Titular: Armênio Bello Schmidt (Ivanna Santana Torres*)

Suplente: Magdalena Sophia Oliveira Pinheiro Villar de Queiroz (Camile Marques Cahb y Marilda Vale da Silva*)

MINISTERIO DE DEPORTES (ME)

Titular: Orlando Silva de Jesus Júnior

Suplente: Solon Pereira (Lino Castellani Filho*)

MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ)

Titular: Cláudia Maria de Freitas Chagas

Suplente: Myriam Bréa Honorato de Souza

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GESTIÓN (MPOG)

Titular: Denis Sant'Anna Barros

Suplente: Mauro Ceza Nogueira do Nascimento

MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL (MPS)

Titular: Sérgio Augusto Falcão Ibaldo (Mirta Eugênia Varella Escosteguy*)

Suplente: Ana Karin de Almeida Andrade F. Quental (Sérgio Augusto Falcão Ibaldo*)

MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO (MPT)

Titular: Eliane Araque dos Santos

Suplente: Maurício Correia de Melo

MINISTERIO DE SALUD (MS)

Titular: Maria da Graça Luderitz Hoefel

Suplente: Maria do Socorro Alves

MINISTERIO DE TURISMO (MTur)

Titular: Sidney Alves Costa

Suplente: Fernando Costa

SECRETARÍA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SEDH)

Titular: Tarcízio Ildefonso Costa Junior

Suplente: Amarildo Baesso

SECRETARÍA ESPECIAL DE POLÍTICAS PARA LAS MUJERES (PR)

Titular: Ane Rosenir Cruz

Suplente: Maria Elisabete Pereira

SECRETARÍA ESPECIAL DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD RACIAL (SEPPIR/PR)

Titular: Cristina de Fátima Guimarães (Márcia Nascimento*)

Suplente: Angelita Garcia

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)

Titular: Maria Terezinha da Silva

Suplente: Marcelo Ivo Silva de Lima

SOCIAL DEMOCRACIA SINDICAL (SDS)

Titular: Maria de Lourdes Erbe

Suplente: Ana Cristina Rodrigues Lessa

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Colaboradores: Pedro Américo Furtado de Oliveira

Renato J. Mendes

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Colaboradoras: Florence Bauer

Maria América Ungaretti

Consultores de la OIT que condujeron los talleres

Andréa Bolzon

José Roberto Lemos